

Claudia Ester Gieco

Presidenta Municipal

Fabián Darío Spretz

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

Aldo Ariel Rodríguez

Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda

Ezequiel Augusto López

Secretario de Desarrollo Social

Daniel Alberto Chemez

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario: Juan Osvaldo Borgeat

Bloque del FpV: Gustavo Bravo, Jorge Cáceres, María Ester

Camarada, Silvina Deccó, Miguel Planiscig, María Elina Trossero.

Bloque del FPCyS: Alejandro Giménez, Francisco Muñoz Mezavocce, María del Pilar Soldini.

Bloque del FEF: Marta Gerstner, Ezio Gieco.

DECRETOS

DECRETO N°351/15

Diamante, 04 – Agosto – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos, con rendición de cuentas, para el Subsecretario de Servicios Públicos Municipal, Sr. MULLER RAUL HORACIO, DOC. 17.745.577, por la suma de \$3.500,00.- (Pesos Tres mil quinientos), destinados a solventar gastos imprevistos y emergencias que puedan surgir en la prestación cotidiana de servicios.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Subsecretario de Servicios Públicos Municipal, Sr. MULLER RAUL HORACIO, DOC.17.745.577, por la suma de \$3.500,00.- (Pesos Tres mil quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - P. Sub Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidenta Municipal

DECRETO N°352/15

Diamante, 04 – Agosto – 2015

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 29/07/15; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad-Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal, N°136/15 de fecha 23 de abril de 2015, mediante el cual se convalida el Acta Compromiso suscripto entre la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante y la Municipalidad de Diamante;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1284, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 29/07/15.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidenta Municipal

DECRETO N°353/15

Diamante, 04 – Agosto – 2015

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 29/07/15; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad-Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal, N°269/15 de fecha 30 de junio de 2015, mediante el cual se convalida el Contrato de Comodato, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y otros Servicios Públicos de Strobel Limitada;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado

en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1285, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 29/07/15.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidenta Municipal

DECRETO N°354/15

Diamante, 04 – Agosto – 2015

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 29/07/15; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad-Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal, N°321/15 de fecha 10 de julio de 2015, mediante el cual se disponen a partir del 1° de Julio de 2015, un incremento en las Asignaciones Familiares, Ley N°5.729 y sus Modificatorias de Prenatal, Hijo e Hijo con Capacidades Diferentes, y los Haberes Nominales, aplicable para determinar el monto que corresponde liquidar;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1286, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 29/07/15.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°355/15
Diamante, 04 – Agosto – 2015

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 29/07/15; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Modifica el Artículo 19, Inciso b) de la Ordenanza N°230/95;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1287, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 29/07/15.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°356/15
Diamante, 04 – Agosto – 2015

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 29/07/15; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Ciudad de Diamante a contabilizar como Fondo de Reserva prevista en el art. 19 inc. b) de la Ordenanza N°230/95, a los activos del organismo integrados por: la suma de dólares estadounidense de US\$1.504.507,00; plazos fijos en pesos; créditos personales y la rentabilidad que se obtiene de éstos; e inmuebles de propiedad de dicha Institución a partir del 2014;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1288, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 29/07/15.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°357/15
Diamante, 04 – Agosto – 2015

VISTO:

La nota de fecha 04 de agosto de 2015 de Contaduría Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a los libramientos N°2197 y 2196 a favor de Cooperativa de Trabajo B° Urquiza Ltda.”, por la suma de \$20.490,41.- (Pesos veinte mil cuatrocientos noventa con 41/100), pagados en fecha 10/07/15 por Tesorería Municipal, de la cuenta corriente N°24.100.029/84- “Banco Nación Argentina”;

Que en dicho pago se observa una diferencia de \$0,08.- (ocho centavos), por error involuntario;

Que según lo expuesto y a los efectos de realizar el ajuste financiero correspondiente, se autoriza a Tesorería Municipal a confeccionar un cheque por la suma de \$0,08.- (ocho centavos) de la cuenta corriente N°24.100.029/84 – “Banco Nación Argentina”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a confeccionar un cheque por la suma de \$0,08.- (ocho centavos), de la cuenta corriente N°24.100.029/84 – “Banco Nación Argentina”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°358/15
Diamante, 04 – Agosto – 2015

VISTO:

El Decreto N°271/15 a través del cual se dispuso un llamado a Licitación Privada N°16/15, cuyo objeto es la compra de Ropa y Calzados de trabajo para Personal de Servicio Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron las siguientes firmas: Tienda Kadur, Casa Viola y Lubricentro Urquiza;

Que; analizadas las ofertas y acorde a los informes legal, técnico y contable adjuntos al expediente, se aconseja adjudicar conforme a lo expresado en la Planilla Comparativa de precios, a las Firmas, Tienda Kadur los ítems 1 y 2 por un importe total de \$92.798,56 y Lubricentro Urquiza el ítem 3 por un total de \$1.580,00. La suma total a adjudicar es de \$94.378,56, encuadrándose la propuesta dentro del presupuesto oficial estimado;

Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a las siguientes firmas los insumos que se detallan a continuación:

TIENDA KADUR con domicilio en Pedro Serrano y Eva Perón de nuestra ciudad:

Ítem 1°: 139 – Equipos (Pantalón y Camisa) de tela grafa homologada color beige:

12 talles especiales Marca Ombú a \$369.49c/u – Total: \$4.690.56.-

127 talles comunes Marca Ombú a \$349.00c/u – Total: \$44.323.00.-

Ítem 2°: 139 – Pares de calzados de trabajo t/borrego.- Marca Castor a \$315.00c/u – Total: \$43.785.00.-

Importe total adjudicado \$92.798.56 (Pesos noventa y dos mil setecientos noventa y ocho con 56/100).-

LUBRICENTRO URQUIZA, con domicilio Urquiza s/n de nuestra ciudad, el calzado que se detalla a continuación:

Ítem 3°: 02 – Pares de Botines Dieléctricos, Marca Voran Argos a \$790.00c/u – Total: \$1.580.00.-

Importe total adjudicado \$1.580.00 (Pesos Un mil quinientos ochenta).-

ARTÍCULO 2°: El adjudicatario deberá realizar la entrega de las indumentarias y calzados en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de fletes.-

ARTÍCULO 3°: Imputar a: Juris. 2 - U. de Org. 1 – Caract. 0 – Finalid. 1 - Función 90 – Secc. 01 – Sector 01 – P. Principal 02 – P. Parcial 20 – “Bienes de Consumo”.-

ARTÍCULO 4°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones.

Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N°2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$1.000,00 (Pesos mil).-

ARTÍCULO 5°: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°359/15
Diamante, 04 – Agosto – 2015

VISTO:

La nota de fecha 18 de setiembre de 2014, presentada por el Agente ZARATE JOSE CEFERINO, D.N.I. N°18.006.305, Legajo N°320, Expte. Letra “Z” - N°189; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se lo reubique en el grupo y nivel que correspondan, ya que fue designado con el Grupo 1, Nivel I, Categoría 1, y se encuentra realizando tareas como Sereno; Que según dictamen de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, recomiendan reubicar al agente citado como Sereno de la Dirección de Servicios Públicos;

Que según informe de fecha 31 de julio de 2015, de la Dirección de Recursos Humanos, el agente que se interesa se encuentra realizando tareas en la Dirección de Espacios Públicos, con Categoría 2;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reubíquese a partir del 01 de Julio de 2015, al Agente de Planta Permanente Municipal, quedando encuadrado de acuerdo al siguiente detalle:
- ZARATE JOSE CEFERINO, D.N.I. 18.006.305, Legajo N°320- Grupo 1, Nivel II, Categoría 2 – (2 a 7) – “Serenos”.-

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará adecuándose a las partidas del próximo Presupuesto.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°360/15
Diamante, 04 – Agosto – 2015

VISTO:

La presentada por el Agente MEDINA MILTON JAVIER, D.N.I. N°25.287.696, Legajo N°035, Expte. Letra “M” N°1.444; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la Reubicación en el grupo y nivel que corresponda, pues fue designado como Obrero, y desde su traslado a la Dirección de Espacios Públicos, realiza tareas como Chofer de Vehículos Livianos;

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que el agente que se interesa reviste Categoría N°2, Grupo 1, Nivel I (1 a

6) Obrero, y de acuerdo a lo requerido se encuadraría en Grupo 1, Nivel II. (2 a 7) – “Chofer de Vehículos Livianos”;

Que según dictamen de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, recomiendan reubicar al agente citado como “Chofer de Vehículos Livianos”, en Grupo 1, Nivel II;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reubíquese a partir del 01 de Julio de 2015, al Agente de Planta Permanente Municipal, quedando encuadrado de acuerdo al siguiente detalle:

- MEDINA MILTON JAVIER, D.N.I. N°25.287.696, Legajo N°035- Grupo 1, Nivel II, Categoría 2 – (2 a 7) – “Chofer de Vehículos Livianos”.-

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará adecuándose a las partidas del próximo Presupuesto.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°361/15
Diamante, 04 – Agosto – 2015

VISTO:

La nota de fecha 17 de setiembre de 2014, presentada por el Agente CAMPO CECILIO EDUARDO, D.N.I. N°22.305.171, Legajo N°278, Expte. Letra “C” - N°2.292; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se lo reubique en el grupo y nivel que correspondan, ya que fue designado con el Grupo 1, Nivel I, Categoría 1, Y se encuentra realizando tareas como Sereno, en la Dirección de Servicios Públicos Municipal;

Que según dictamen de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, recomiendan reubicar al agente citado como Sereno de la Dirección de Servicios Públicos;

Que según informe de fecha 31 de julio de 2015, de la Dirección de Recursos Humanos, el agente que se interesa se encuentra realizando tareas en la citada Dirección, con Categoría 2, Grupo 1, Nivel I - (1-6) “Obrero”;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reubíquese a partir del 01 de Julio de 2015, al Agente de Planta Permanente Municipal, quedando

encuadrado de acuerdo al siguiente detalle:

- CAMPO CECILIO EDUARDO, D.N.I. N°22.305.171. Legajo N°278- Grupo 1, Nivel II, Categoría 2 – (2 a 7) – “Serenos”.-
ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará adecuándose a las partidas del próximo Presupuesto.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°362/15
Diamante, 04 – Agosto – 2015

VISTO:

La nota de fecha 17 de setiembre de 2014, presentada por el Director A/C de la Dirección de Servicios Públicos Municipal, Expte. Letra “D” - N° 903; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se reubique en el grupo y nivel que correspondan, al Agente de Planta Permanente, Sr. SOSA JOSE LUIS, D.N.I. N°10.572.683, Legajo N°261, ya que fue designado con el Grupo 1, Nivel I, (1-6) Obrero, y se encuentra realizando tareas como Sereno, en esa Dirección;

Que según informe de fecha 31 de julio de 2015, de la Dirección de Recursos Humanos, el agente que se interesa se encuentra realizando tareas en la Dirección de Servicios Públicos, con Categoría 5, Grupo 1, Nivel I- (1 a 6) – “Obrero”;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reubíquese a partir del 01 de Julio de 2015, al Agente de Planta Permanente Municipal, quedando encuadrado de acuerdo al siguiente detalle:
- SOSA JOSE LUIS, D.N.I. N°10.572.683, Legajo N°261 - Grupo 1, Nivel II,

Categoría 5 – (2 a 7) – “Serenos”.-

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará adecuándose a las partidas del próximo Presupuesto.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°363/15
Diamante, 05 – Agosto – 2015

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Diamante, el INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la

Provincia de Entre Ríos (I.A.P.V.) y el SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.); Y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se celebra con referencia a la adjudicación de Cinco (5) Viviendas, en el Grupo denominado: "Diamante 40 Viviendas"; a asociados activos del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales;

Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Diamante, el INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de Entre Ríos (I.A.P.V.) y el SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.).-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°364/15
Diamante, 06 – Agosto – 2015****VISTO:**

La nota de Contaduría Municipal de fecha 06 de agosto de 2015; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a ingresos acreditados el día 28/07/15, en la cuenta corriente N°604533/1 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados- Plan Nacer-Sumar", por la suma de \$14.965,00.- (Pesos catorce mil novecientos sesenta y cinco), proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa "Plan Nacer-Sumar";

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104 - "Subsidios y Subvenciones Provinciales", del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el Ingreso por la suma de \$14.965,00.- (Pesos catorce mil novecientos sesenta y cinco), acreditado en fecha 28/07/15, en la cuenta corriente N°604533/1 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados-Plan Nacer-Sumar, proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa "Plan Nacer-Sumar".-

ARTICULO 2°: El importe de \$14.965,00.- (Pesos catorce mil novecientos sesenta y cinco), se ingresará a la cuenta 12104 - "Subsidios y Subvenciones Provinciales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°365/15
Diamante, 06 – Agosto – 2015****VISTO:**

La nota presentada por el Juez de Faltas Municipal en fecha 31 de julio de 2015; Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma informa que la Dra. María Laura Chemez, DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, hará uso de la licencia desde el día 31 de julio de 2015 hasta el día 02 de Agosto de 2015, inclusive;

Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;

Que la Ordenanza N°1086, modificada por Ordenanza N°1148, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su "Artículo 14°: "El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función";

Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;

Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: "El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo";

Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado;

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría a la Agente, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC. N°13.183.341, Legajo N°58, por el período indicado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a la Agente del Juzgado de Faltas Municipal, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC. N°13.183.341, Legajo N°58, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitoria, desde el día 31 de julio de 2015 hasta el día 02 de Agosto de 2015, inclusive, de acuerdo lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°366/15
Diamante, 06 – Agosto – 2015****VISTO:**

La Nota de Pedido N°7542/15 formulada por la Dirección Municipal de Turismo; Y

CONSIDERANDO:

Que; mediante la misma se solicita contratar el servicio de alquiler de pantallas de LED, con motivo del desarrollo de la XXª Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2.015;

Que, sobre la base del monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Privada, acorde lo establecido en la Ordenanza N°39/92 y Decreto N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Disponer un llamado a **Licitación Privada**, a la que se le asignará el N°21/15, con fecha de apertura fijada para el día **Jueves 20 de Agosto de 2.015**, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, para contratar el servicio descripto en el primer considerando del presente Decreto, con motivo de la XXª Edición del Motoencuentro Internacional de Diamante Edición 2.015, en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2°: Imputar a: Jurisdic. 2 – U. de Org. 1 – Caráct. 0 – Finalid. 2 – Func. 40 – Sector 01 – Secc. 03 – P. Principal 04 – P. Parcial 34 – P. Subparcial 17 – "Comisión Municipal de Motoencuentro".-

ARTICULO 3°: Procédase a cursar las

invitaciones pertinentes a las firmas del rubro, inscriptas en el registro de Proveedores Municipal, según lo establecido en el Art. 31 – Título III de la Ley de Contabilidad de la provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4°: El presupuesto Oficial se estima en \$100.000,00 (Pesos ciento mil).-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA N°21/15 CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N°366/15
Diamante, 06 de Agosto de 2015

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 366/15, llámase a **Licitación Privada N° 21/15**, con el objeto de contratar el servicio de alquiler de pantallas de LED, con motivo del desarrollo de la XXª Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2.015; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Jueves 20 de Agosto de 2015**, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno Desarrollo Urbano; Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda; Asesor Letrado; Contador Municipal; Director de Turismo y Desarrollo Termal; Jefe de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita contratar el servicio de alquiler de Pantallas de Led para ser colocadas en el escenario y laterales durante en desarrollo de la XXª Edición del Motoencuentro Internacional a realizarse entre los días 09 al 13 de Septiembre del cte. Año, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem 1°: 1 – (una) pantalla de Led de 10 mm. Pitch, de 10 x 5.60 m. central (mesh).-

Ítem 2°: 2 – (dos) Pantallas de Led laterales de 10 mm., de 4 x 3,20 m exterior.-

ARTÍCULO 2°: Se deja aclarado que el armado y puesta en funcionamiento de las pantallas será a partir del día Jueves 10 y hasta culminado el espectáculo del día 12 de Septiembre.-

ARTÍCULO 3°: Estarán a cargo del adjudicatario el armado y desarmado de

todo el equipamiento solicitado, como así también los gastos de viáticos y seguros de las personas que realicen dicha tarea, también estarán a cargo de la empresa adjudicataria los seguros por los elementos alquilados.-

ARTÍCULO 4°: La Empresa adjudicataria deberá dejar “**Guardia técnica permanente**” para servicios que pudieran requerirse, de los elementos alquilados.-

ARTÍCULO 5°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones.

Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N°2049 de la DGR y sus modificaciones. **Impuesto a los ingresos brutos de la provincia:** el 2% sobre los pagos mayores de \$1.000,00 (Pesos mil).-

ARTÍCULO 6°: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTÍCULO 7°: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 8°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 9°: El presupuesto Oficial se estima en \$100.000,00 (Pesos cien mil).-

ARTÍCULO 10°: Forma de pago: De contado, dentro de los días posteriores a la finalización del evento.-

ARTÍCULO 11°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos, 5°, 6° y 7° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 12°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°367/15 Diamante, 07 – Agosto – 2015

VISTO:

La Nota presentada por la Dirección Municipal de Turismo; Y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se interesa se realice un llamado a Licitación Pública con el objeto de adjudicar la explotación de negocios temporarios de distintos rubros (Cantinas, Kiosco, Comedores, etc.) durante el desarrollo de la XXª Edición del

Motoencuentro Internacional Diamante 2.015 que se realizará en el predio del Balneario Municipal “Valle de la Ensenada” a partir del día 09 y hasta el día 13 de Septiembre inclusive, del año 2.015; Que, según lo establecido en la Ordenanza N°39/92 y Decreto N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia de Entre Ríos, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes, corresponde formular un llamado a Licitación Pública;

Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que regirán este Acto, en los cuales se determinaran los rubros y los montos base para cada uno de ellos, como así también se fijará la fecha y hora de apertura y se realizarán las Publicaciones que determina el Art. 12° del Decreto Reglamentario de compras.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Disponer un llamado a **Licitación Pública**, a la que se le asignará el N°08/15, con fecha de apertura fijada para el día **Miércoles 26 de Agosto de 2015**, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, con el objeto de adjudicar la explotación de negocios temporarios de distintos rubros (Cantinas, Kioscos, comedores, etc.) durante el desarrollo de la XXª Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2.015 que se realizará en el predio del Balneario Municipal “Valle de la Ensenada” a partir del día 09 y hasta el día 13 de Septiembre inclusive, del año 2.015; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que acompañan este Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Efectuar las publicaciones que determina el Artículo 12° de la ley de Contabilidad de la Provincia por 3 (tres) días seguidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y otros medios locales.-

ARTÍCULO 3°: Oportunamente se designará por la Secretaría Municipal al Escribano Público que actuara en el Acto de apertura y confeccionará el Acta correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Imputar a: Jurisdicción 2 – U. de Organiz.1 – Carácter 0 – Finalidad 2 – Función 40 – Sector 01 – Sección 03 – P. Principal 04 – P. Parcial 34 – P. Subparcial 17 – “Comisión Municipal de Motoencuentro”.-

ARTÍCULO 5°: El valor de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales se fija en la suma de \$200.00 (Pesos doscientos), los mismos podrán adquirirse en la Tesorería Municipal de lunes a viernes en el Horario de 7:15 a 12:15 horas, debiendo adjuntar a la propuesta dicho comprobante.-

ARTÍCULO 6°: Los ingresos que se

produzcan por la venta de Pliegos y por la explotación temporaria de los distintos rubros, serán afectados a la Cuenta N° 11208.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**LICITACIÓN PÚBLICA N°08/15
CONDICIONES PARTICULARES**

DECRETO N°367/15
Diamante, 07 de Agosto de 2015

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 367/15, llamase a **Licitación Pública N° 08/15**, con el objeto de adjudicar la explotación de negocios temporarios de distintos rubros (Cantinas, Kiosco, Comedores, etc.) durante el desarrollo de la XXª Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2.015 que se realizará en el predio del Balneario Municipal "Valle de la Enseñada" a partir del día 09 y hasta el día 13 de Septiembre inclusive, del año 2.015; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Miércoles 26 de Agosto de 2.015**, a la Hora once (11:00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad, o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.-

En la fecha y hora fijadas se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas, en presencia de las siguientes autoridades: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano; Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda; Asesor Letrado; Contador Municipal, Subsecretario de Turismo y Desarrollo Termal; Jefe de Compras y oferentes presentes.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se desea licitar los siguientes Rubros vacantes del primer llamado a licitación Pública:

Rubro N°1: COMEDOR CENTRAL: **Precio Base: \$30.000,00** (Pesos treinta mil) – **Un puesto de venta** – **Condiciones:** montar carpa estructural en **perfecto estado** de aprox. 20 x 30 m. con aprox. 20 mesas, 100 sillas, mantelería, vajilla, etc.- **(no descartables)** **Superficie total a ocupar 35 x 25 m.**

El rubro comprenderá: Variedad en comidas (Asado a la parrilla, carne con cuero, pollo (variedad) ensaladas (variedad) minutas y postres varios - **Este puesto incluye la venta de variedad de bebidas.**

Rubro N°2: COMEDOR DE PESCADO: **Precio Base: \$20.000,00** (Pesos veinte mil) – **Un puesto de venta** – **Condiciones:**

montar carpa en **perfecto estado** de aprox. 8 x 12 m. con aprox. 15 mesas, 80 sillas, mantelería, vajilla, etc.- **Superficie total a ocupar 12 x 15 m.**

El rubro comprenderá: Variedad en comidas a base de pescado - **Este puesto incluye la venta de variedad de bebidas.-**

Rubro N°3: PICADAS ALEMANAS – **Precio Base: \$20.000,00** (Pesos veinte mil).- **Un Puesto de venta** – **Condiciones:** montar carpa de aprox. 8 x 12 m. con aprox. 10 mesas, 40 sillas y elementos referentes al rubro - **Superficie total a ocupar 12 x 15 m.**

El rubro comprenderá: Variedad de picadas de estilo alemán - **Este puesto incluye la venta de variedad de bebidas.**

Rubro N°4: HELADERIA: **Precio Base: \$6.000,00** (Pesos seis mil) **Un Puesto de venta** – **Condiciones:** montar carpa de aprox. 4 x 4 m. con aprox. 3 mesas y 12 sillas y elementos referentes al rubro. **Superficie total a ocupar 8 x 8 m. El rubro comprenderá:** Variedad de gustos y tipos de helados.-

Rubro N°5: TORTAS FRITAS Y AGUA CALIENTE: **Precio Base: \$4.000,00** (Pesos cuatro mil) **cada uno – tres puestos de venta** – **Condiciones:** montar una carpa o gasebo de 4 x 4 m **Superficie total a ocupar 5 x 5 m. -**

Rubro N°6: COMIDAS RÁPIDAS: **Precio base \$25.000,00** (Pesos veinticinco mil) **cada uno.** **Dos puestos de venta. Condiciones:** montar una carpa en **perfecto estado** de aprox. 8 x 12 m. con mesas, sillas y elementos referente al rubro.- **Superficie total a ocupar 12 x 15 m.-**

El rubro comprenderá: venta de Hamburguesas (Variedad) - Pizzas (Variedad) – Patinesas – Sándwich (Variedad) – Empanadas – Choripan. - **Este puesto incluye la venta de variedad de bebidas.-**

Rubro N°7: TORTAS ASADAS Y AGUA CALIENTE: **Precio Base: \$4.000,00** (Pesos cuatro mil) **cada uno – dos puestos de venta** – **Condiciones:** montar una carpa o gasebo de 4 x 4 m **Superficie total a ocupar 5 x 5 m.-**

Rubro N°8: PANCHOS – SUPER PANCHOS Y PAPAS FRITAS: **Precio Base: \$8.000,00** (Pesos ocho mil) **cada uno - dos puestos de venta** – **Condiciones:** montar una carpa o gasebo de 4 x 4 m. con elementos acorde al rubro. **Superficie total a ocupar 5 x 5 m.-**

Rubro N°9: KIOSCO GENERAL – DESPENSA, CARNICERIA y VERDULERÍA: **Precio Base: \$10.000,00** (Pesos diez mil) - **Un puesto de venta** – **Condiciones:** montar una carpa de 4 x 4 m. y elementos referentes al rubro. **Superficie total a ocupar 6 x 6 m.-**

El rubro comprenderá: Venta de Cigarrillos – Alfajores - Galletitas - Golosinas variedad – Girasol - Artículos de Farmacia - Etc. Surtido de despensa, variedad en cortes de carnes y variedad de verduras. **Sin ofrecer artículos que vendan otros Rubros (Ej. Pan, helados, etc).-**

Rubro N°10: CAFETERIA: **Precio Base \$4.000,00** (Pesos cuatro mil) **cada uno – dos puestos de venta.-** **Condiciones:** montar una carpa en **perfecto estado** de aprox. 6 x 6 m. y vestir el lugar con los elementos acorde rubro, con mesas y sillas. **Superficie total a ocupar 7 x 7 m.-**

El rubro comprenderá: Variedad de desayunos - con masas, facturas, y otras variedades. Prohibida la venta de tortas fritas y/o tortas asadas.

Rubro N°11: PANADERIA: **Precio Base \$4.000,00** (Pesos cuatro mil) – **Un puesto de venta -**

Condiciones: montar una carpa o gasebo de 4 x 4 m. con elementos inherentes al rubro. **Superficie total a ocupar 5 x 5 m.**

El rubro comprenderá: Variedad de panificación - Prohibida la venta de tortas fritas y/o tortas asadas.-

ARTICULO 2°: El valor de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales se fija en la suma de \$200,00 (Pesos doscientos), los mismos podrán adquirirse en la Tesorería Municipal de lunes a viernes en el Horario de 7:15 a 12:15 horas, quien otorgará el comprobante correspondiente el que deberá adjuntarse a la oferta.-

ARTICULO 3°: La ubicación en el Predio, de los locales de comercio, será determinada por la Municipalidad de Diamante, quien tendrá a cargo la provisión de energía eléctrica y la instalación de agua potable hasta los Stands de venta quedando a cargo del oferente la distribución de estos servicios dentro del mismo.-

ARTICULO 4°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTICULO 5°: Luego de notificados los oferentes de las correspondientes adjudicaciones, deberán proceder a abonar el canon correspondiente de acuerdo a la siguiente **Forma de Pago: Podrán pagar el 100 % del canon previo al inicio del evento ó el 50 % del Canon cotizado antes del día 08 de Septiembre de 2.015 y el 50% restante antes de la finalización del evento.-**

Sin haber cumplimentado este requisito en tiempo y forma se cancelará la adjudicación.-

Se deja expresamente aclarado que las pulseras de identificación para el personal afectado a cada cantina

deberán ser abonadas previo al comienzo del evento junto con el 50% del canon correspondiente, para aquellos que decidan esta forma de pago. Dicho importe será debitado del 50% restante del canon a pagar antes de la finalización del evento.-

ARTÍCULO 6°: La iluminación dentro de cada stand deberá realizarse con lámparas incandescentes ó de bajo consumo, adhiriendo al programa de ahorro energético vigente. En caso de detectar otro tipo de luminaria de alto consumo la Organización se reserva el derecho de ordenar su extracción.

ARTICULO 7°: La Organización se reserva el derecho de modificar la presentación de cualquier stand si no cumplen con los requisitos solicitados por esta.-

ARTICULO 8°: Se establece como único horario de abastecimiento de proveedores dentro del predio en los horarios de 07 a 10 horas "sin excepción". En cuanto al Stock de bebida para las cantinas habilitadas para la venta, esta deberá ser ingresada en su totalidad el día Miércoles 09/09/15, debiendo prever las cantidades con la debida antelación.-

ARTICULO 9°: Se deja aclarado que aquellas personas que adeuden canon de eventos anteriores (Motoencuentro o Jineteada) no podrán participar de esta Licitación. Aún cuando intenten hacerlo en nombre de otras personas o instituciones.-

ARTICULO 10°: Queda terminantemente prohibido la utilización de publicidad que no esté autorizada debidamente ya sea en productos, cartelería, banderas, carpas, sombrillas, mesas, sillones, etc.-

ARTÍCULO 11°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°368/15
Diamante, 12 – Agosto – 2015

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 12 de agosto de 2015; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la nota del Secretario de Desarrollo Social Municipal sobre el crédito efectuado el día 29/07/15, en la cuenta corriente N°24.100.109/73 – “Banco Nación Argentina”, por la suma de \$93.114,09.- (Pesos noventa y tres mil ciento catorce con 09/100), correspondiente al 2° Desembolso, afectado al “Programa Mejor Vivir II”, para Mejoramiento Habitacionales en la ciudad de Diamante;

Que el importe citado se ingresará a la

cuenta presupuestaria 12203 - “Subsidios y Subvenciones Nacionales”, del Presupuesto vigente;

Que la Municipalidad de Diamante deberá rendir cuenta de los fondos ingresados ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el Ingreso por la suma de \$93.114,09.- (Pesos noventa y tres mil ciento catorce con 09/100), acreditado en fecha 29/07/15, en la cuenta corriente N°24.100.109/73 – “Banco Nación Argentina”, correspondiente al 2° Desembolso afectado al “Programa Mejor Vivir II”, para Mejoramiento Habitacionales en la ciudad de Diamante.-

ARTICULO 2°: El importe de \$93.114,09.- (Pesos noventa y tres mil ciento catorce con 09/100), se ingresará a la cuenta presupuestaria 12203 - “Subsidios y Subvenciones Nacionales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Municipalidad de Diamante deberá rendir cuenta de los fondos ingresados ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°369/15
Diamante, 12 – Agosto – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos, por la suma de \$25.000,00.- (Pesos Veinticinco mil), destinados a solventar gastos para el “XXIII Encuentro Diamante en Teatro”, a realizarse los días 14, 15 y 16 de agosto de 2015.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, Sr. RODRIGUEZ ALDO ARIEL, DOC. N°21.698.112, por la suma de \$25.000,00.- (Pesos Veinticinco mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del citado encuentro.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 -

Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - P. Sub Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°370/15
Diamante, 12 – Agosto – 2015

VISTO:

La Nota de pedido N°7556/15, formulada por la Dirección Municipal de Turismo; Y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita contratar en alquiler, carpas de distintas medidas y tipos, para ser instaladas en el predio del Complejo Turístico “Valle de la Ensenada”, con motivo de la realización de la XXª Edición del Motoencuentro Internacional Diamante a realizarse en nuestra ciudad de 09 al 13 de Septiembre de 2015;

Que, basándose en el monto estimado de la inversión, se hace preciso realizar un llamado a Licitación Privada, en cumplimiento con la Ordenanza N°39/92, Decreto Municipal N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que, deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese un llamado a **Licitación Privada**, al que se le asignará el N°22/15, con fecha de apertura fijada para el día Viernes 21 de Agosto de 2.015, a la hora once (11:00), con el objeto de contratar en alquiler, carpas de distintas medidas y tipos para ser instaladas en el predio del Complejo Turístico “Valle de la Ensenada”, con motivo de la realización de la XXª Edición del Motoencuentro Internacional Diamante a realizarse en nuestra ciudad de 09 al 13 de Septiembre de 2015; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan el presente Decreto.-

ARTICULO 2°: Imputar a: Juris. 2 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 2 – Función 40 – Sección 01 – Sector 03 – P. Princip. 04 – P. Parcial 34 – P. Subparcial 17 - “Comisión Municipal Motoencuentro”.-

ARTICULO 3°: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del rubro, inscriptas en el registro de

Proveedores Municipal, según lo establecido en el Art. 31 – Título III de la Ley de Contabilidad de la provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4º: El presupuesto Oficial se estima en aproximadamente \$100.000,00 (Pesos cien mil).-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA N°22/15
CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N°370/15

Diamante, 12 de Agosto de 2015

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 370/15, llámase a **Licitación Privada N° 22/15**, con el objeto de contratar en alquiler, carpas de distintas medidas y tipos, para ser instaladas en el predio del Complejo Turístico “Valle de la Ensenada”, con motivo de la realización de la XXª Edición del Motoencuentro Internacional Diamante a realizarse en nuestra ciudad de 09 al 13 de Septiembre de 2015; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: **Día Viernes 21 de Agosto de 2015**, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Eva Perón y Echagüe de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado ó se decretase asueto.-

En la fecha y hora fijadas se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas, en presencia de las siguientes autoridades Municipales: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano; Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda; Asesor Letrado; Contador Municipal; Subsecretario de Turismo y Desarrollo Termal; Jefe de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1º: Se solicita contratar en alquiler los siguientes elementos:

Ítem 1: 01 – Carpa de 4 x 4 m. tarimada.-

Ítem 2: 04 – Carpas de 6 x 6 m. tarimadas y alfombradas.-

Ítem 3: 01 – Carpa de 6 x 6 m. tarimada.-

Ítem 4: 01 – Carpas de 6 x 6 m. - tipo galería – (estructura y techo).-

Ítem 5: 01 – Carpas de 6 x 6 m.-

Ítem 6: 01 – Carpa de 15 x 52 m.-

Ítem 7: 10 – Stands de 3 x 3 m.-

Ítem 8: 30 – Tablones.-

Ítem 9: 50 – Sillas plásticas apilables.-

ARTÍCULO 2º: Se deja aclarado que los elementos solicitados deberán estar montados para el día martes 08 de

Septiembre por la tarde y hasta el día domingo 13 de Septiembre de 2015.-

ARTÍCULO 3º: Estarán a cargo del adjudicatario: **el armado y desarmado** de los elementos solicitados, como así también los **gastos de viáticos, seguros de las personas** que realicen dicha tarea y los **seguros por los elementos alquilados**.-

ARTÍCULO 4º: La Empresa adjudicataria deberá dejar “Guardia técnica permanente” para servicios que pudieran requerirse, de los elementos alquilados.-

ARTÍCULO 5º: La presente licitación estará sujeta a las retenciones de: Impuesto a las Ganancias: en los casos y formas que establece la Resolución General N°2049 de la D.G.I. y sus modificaciones vigentes. Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$1.000,00 (Pesos mil).-

ARTÍCULO 6º: Garantía de Oferta: El oferente deberá afianzar su propuesta de acuerdo a las normas establecidas en los Artículos 14º - Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º del Pliego de bases y condiciones generales que se acompaña.-

ARTÍCULO 7º: Garantía de adjudicación: el que resulte adjudicatario deberá elevar su garantía de oferta al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, de conformidad a los Art. 14º Inc. b; y 15º del Pliego de bases y condiciones generales.-

ARTÍCULO 8º: Las ofertas deberán ser presentadas de acuerdo a lo indicado en los Art.: 5º, 6º y 7º del Pliego de bases y condiciones generales Pliego de bases y condiciones generales. No serán aceptadas las propuestas recibidas por FAX.-

ARTÍCULO 9º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 10º: Forma de pago: de Contado, al finalizar el evento, previo los trámites administrativos vigentes.-

ARTÍCULO 11º: El presupuesto Oficial se estima en aproximadamente \$100.000,00 (Pesos cien mil).-

ARTÍCULO 12º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°371/15

Diamante, 12 – Agosto – 2015

VISTO:

La nota de fecha 12 de agosto de 2015, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la conciliación efectuada al día 30/06/15, de la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco de

Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, de la que surge una diferencia por la suma de \$28.378,13.- (Pesos Veintiocho mil trescientos setenta y ocho con 13/100), debido a depósitos no efectuados;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$28.378,13.- (Pesos Veintiocho mil trescientos setenta y ocho con 13/100), de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$28.378,13.- (Pesos Veintiocho mil trescientos setenta y ocho con 13/100) y el depósito a la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°372/15

Diamante, 12 – Agosto – 2015

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Sr. GEUNA NORBERTO RAUL, DOC. N°10.281.647; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Municipalidad cede a Norberto R. Geuna el uso y goce del local inmueble Kiosco, ubicado en la “Plaza 9 de Julio” de la ciudad de diamante, con destino exclusivo para la instalación de negocio comercial en el rubro “KIOSCO”, por el plazo de treinta y seis (36) meses;

Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Contrato de Concesión, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Sr. GEUNA NORBERTO RAUL, DOC. N°10.281.647.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese,

etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°373/15
Diamante, 12 – Agosto – 2015

VISTO:

El Decreto N°120 de fecha 15 de Abril de 2015; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se dispone la adjudicación de asistencias estudiantiles para nivel Primario.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el pago de Asistencias Estudiantiles, correspondientes al mes de JULIO/2015, de acuerdo al listado que como anexo I, forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 – U. De Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 – Función 70 – Sección 01 – Sector 01 – P. Principal 02 – P. Parcial 21 – Servicios no Personales, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: El Área de la Juventud será la encargada de controlar fehacientemente el cumplimiento de las asistencias otorgadas.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°373/15
DIAMANTE, 12 – AGOSTO - 2015
ANEXO I

LISTADO DE ASISTENCIAS ESTUDIANTILES

AGUILAR ENZO	
DOC. N° 45.336.283	\$ 100.-
AGUIRRE DANA MILENA	
DOC. N° 45.946.013	\$ 100.-
AGUIRRE MACARENA JACQUELINE	
DOC. N° 44.981.182	\$ 100.-
ALCORCEL ULISES	
DOC. N° 46.467.752	\$ 100.-
ALEM ADRIEL	
DOC. N° 47.327.818	\$ 100.-
ALEM CARLOS ARIEL	
DOC. N° 48.202.003	\$ 100.-
ANDINO AGUSTIN	
DOC. N° 45.946.795	\$ 100.-
ANGULO ARMANDO HERNAN	
DOC. N° 25.337.407	\$ 100.-
ARESTA MARINA SOLEDAD	
DOC. N° 47.980.667	\$ 100.-
BAROLI XIOMARA	
DOC. N° 43.294.592	\$ 100.-

BASALDUA AINARA	
DOC. N° 50.126.113	\$ 100.-
BASALDUA ANGEL	
DOC. N° 47.245.065	\$ 100.-
BEJARANO MARIA LAURA	
DOC. N° 45.554.357	\$ 100.-
BRITOS ALEJANDRA	
DOC. N° 46.927.727	\$ 100.-
BRITOS ENZO ALEJO	
DOC. N° 47.522.136	\$ 100.-
BRITOS MEDRANO NATACHA	
DOC. N° 48.202.029	\$ 100.-
BURNE ULISES	
DOC. N° 48.336.198	\$ 100.-
CABRAL NICOL	
DOC. N° 46.675.257	\$ 100.-
CARAUNI DAIANA	
DOC. N° 44.981.123	\$ 100.-
CARDOSO URIEL	
DOC. N° 47.245.054	\$ 100.-
CASTAÑO JAQUELINE	
DOC. N° 48.202.026	\$ 100.-
CASTAÑO YAMILA	
DOC. N° 46.467.745	\$ 100.-
CERPA MAITE	
DOC. N° 44.981.192	\$ 100.-
CERPA PAULA	
DOC. N° 46.467.787	\$ 100.-
CHAPARRO JULIANA ESTEFANIA	
DOC. N° 48.336.144	\$ 100.-
CORREA DYLAN	
DOC. N° 48.824.174	\$ 100.-
CORREA NICOLAS	
DOC. N° 45.754.981	\$ 100.-
CORREA PRISCILA	
DOC. N° 44.368.067	\$ 100.-
CORREA SELENE XIOMARA	
DOC. N° 49.440.786	\$ 100.-
CUEVAS ANGEL DARIO	
DOC. N° 45.946.787	\$ 100.-
DAMBORIANA ROCIO	
DOC. N° 44.152.978	\$ 100.-
DIAZ AMILCAR	
DOC. N° 44.378.094	\$ 100.-
DIAZ RAMON	
DOC. N° 47.245.072	\$ 100.-
DOMINGUEZ DANIELA	
DOC. N° 44.981.127	\$ 100.-
DURE IKER TOBIAS	
DOC. N° 50.285.354	\$ 100.-
ESQUIVEL EVANGELINA	
DOC. N° 48.026.597	\$ 100.-
FERNANDEZ JOAQUIN PABLO	
DOC. N° 45.946.052	\$ 100.-
FERNANDEZ MATIAS	
DOC. N° 47.980.637	\$ 100.-
GAITAN GIMENA	
DOC. N° 45.754.963	\$ 100.-
GALARZA HERRERA FLORENCIA	
DOC. N° 45.336.287	\$ 100.-
GARCIA ANGELINA JUDITH	
DOC. N° 48.336.166	\$ 100.-
GARCIA LAUTARO NAHUEL	
DOC. N° 44.780.678	\$ 100.-
GARCIA LUZ MARIANA	
DOC. N° 46.467.743	\$ 100.-

GAUT MOYANO MAXIMO	
DOC. N° 45.387.412	\$ 100.-
GIECO NICOLAS	
DOC. N° 45.946.075	\$ 100.-
GIMENEZ CRISTIAN	
DOC. N° 46.467.785	\$ 100.-
GIMENEZ MARIA JUANA	
DOC. N° 47.845.808	\$ 100.-
GIMENEZ MICAELA	
DOC. N° 45.754.982	\$ 100.-
GIMENEZ XIMENA	
DOC. N° 46.927.753	\$ 100.-
GODOY MOYA LISANDRO	
DOC. N° 45.754.988	\$ 100.-
GOMEZ ANDREA ESTEFANIA	
DOC. N° 46.467.766	\$ 100.-
GOMEZ AGUSTINA	
DOC. N° 44.98.157	\$ 100.-
GOMEZ ALEX	
DOC. N° 45.336.253	\$ 100.-
GOMEZ JUAN NAHUEL O MANUEL	
DOC. N° 47.327.811	\$ 100.-
GOMEZ TOMAS	
DOC. N° 47.980.664	\$ 100.-
GOMEZ THOMAS VALENTIN	
DOC. N° 46.976.564	\$ 100.-
GONZALES TAMARA	
DOC. N° 46.675.272	\$ 100.-
GONZALEZ ALMA DANIELA	
DOC. N° 50.126.135	\$ 100.-
GONZALEZ LAUTARO	
DOC. N° 44.368.015	\$ 100.-
GRANDOLIO PILINGER ALEXIS	
DOC. N° 46.317.548	\$ 100.-
HERNANDEZ RODRIGO	
DOC. N° 43.540.132	\$ 100.-
HERNANDEZ SELENA AGUSTINA	
DOC. N° 46.467.720	\$ 100.-
IBARRA KIARA	
DOC. N° 47.522.070	\$ 100.-
IBARRA MARIO	
DOC. N° 42.477.209	\$ 100.-
INVINKEBIED GRANDOLIO LUZ	
DOC. N° 46.317.535	\$ 100.-
ISMAIL JUANA	
DOC. N° 47.522.067	\$ 100.-
JACOBI GIULIANA	
DOC. N° 47.245.094	\$ 100.-
LELL ROCIO	
DOC. N° 45.846.588	\$ 100.-
LEONETTI MARIA LAURA	
DOC. N° 44.644.264	\$ 100.-
LOPEZ AXEL	
DOC. N° 46.675.213	\$ 100.-
LOPEZ BRYANNA	
DOC. N° 49.225.283	\$ 100.-
LOPEZ JEREMIAS	
DOC. N° 46.467.784	\$ 100.-
LOPEZ MARIA SOL	
DOC. N° 45.554.380	\$ 100.-
LOPEZ NANCI	
DOC. N° 44.555.965	\$ 100.-
LUTO IAN	
DOC. N° 48.551.190	\$ 100.-
MALDONADO MARTIN	
DOC. N° 40.735.710	\$ 100.-

MAMANI ELIDIA MICAELA		PEREYRA ELIAS		SANCHEZ URIEL	
DOC. N° 46.927.737	\$ 100.-	DOC. N° 45.754.927	\$ 100.-	DOC. N° 46.317.521	\$ 100.-
MARTINEZ AGUSTINA		PEREYRA RODRIGO CATRIEL		SANTA MARIA YAIR NICOLAS	
DOC. N° 47.245.018	\$ 100.-	DOC. N° 49.440.773	\$ 100.-	DOC. N° 47.522.003	\$ 100.-
MARTINEZ ENZO		RAMALLO LARA AYLIN		SANTANA EDEN	
DOC. N° 46.467.783	\$ 100.-	DOC. N° 48.202.035	\$ 100.-	DOC. N° 44.843.585	\$ 100.-
MARTINEZ INGRID		RAMOS LUTO EDGAR		SCHVEMLER ROBERTO	
DOC. N° 47.522.049	\$ 100.-	DOC. N° 45.946.027	\$ 100.-	DOC. N° 46.317.600	\$ 100.-
MARTINEZ LAURA ESTEFANIA		REINOSO MIA LUJAN		SILVA SANTIAGO JESUS	
DOC. N° 45.336.348	\$ 100.-	DOC. N° 49.566.364	\$ 100.-	DOC. N° 45.336.333	\$ 100.-
MARTINEZ PRISCILA		REISCH JAZMIN		SORIA GASTON	
DOC. N° 45.336.379	\$ 100.-	DOC. N° 47.707.440	\$ 100.-	DOC. N° 47.980.653	\$ 100.-
MEDRANO ALEXIS		RETAMAR ESTEBAN		SORIA MARIA	
DOC. N° 45.946.765	\$ 100.-	DOC. N° 49.861.240	\$ 100.-	DOC. N° 45.946.714	\$ 100.-
MENA EDUARDO EXEQUIEL		RETAMAR VICTOR		SOSA LAUTARO	
DOC. N° 47.980.691	\$ 100.-	DOC. N° 45.946.070	\$ 100.-	DOC. N° 47.522.074	\$ 100.-
MENDEZ SOFIA ROMINA		REYNOSO URIEL		SUÁREZ BRENDA	
DOC. N° 48.551.104	\$ 100.-	DOC. N° 46.467.764	\$ 100.-	DOC. N° 46.476.765	\$ 100.-
MICLE FOGEL JOSE		RICLE JACKELINE		SUAREZ MARLEN	
DOC. N° 48.551.168	\$ 100.-	DOC. N° 48.202.063	\$ 100.-	DOC. N° 45.946.002	\$ 100.-
MILL VLADIMIR		RIOS CATHERINE		TABIA CESAR	
DOC. N° 45.653.200	\$ 100.-	DOC. N° 46.927.719	\$ 100.-	DOC. N° 44.981.174	\$ 100.-
MOYANO AYRTON		RIOS GUILLERMO		TABOADA DOMINIQUE	
DOC. N° 47.327.835	\$ 100.-	DOC. N° 49.225.274	\$ 100.-	DOC. N° 44.981.196	\$ 100.-
MUÑOZ BRIAN		RIOS MIGUEL HORACIO		TABORDA ELIANA	
DOC. N° 46.317.532	\$ 100.-	DOC. N° 47.443.802	\$ 100.-	DOC. N° 44.843.548	\$ 100.-
MUÑOZ LAUREANA		RIOS TOBIAS		TABORDA ERICK	
DOC. N° 47.845.802	\$ 100.-	DOC. N° 45.167.886	\$ 100.-	DOC. N° 47.245.032	\$ 100.-
MUÑOZ SABRINA		RIVERO JOSUE		TORRES MARCELO	
DOC. N° 45.754.932	\$ 100.-	DOC. N° 49.713.958	\$ 100.-	DOC. N° 45.336.290	\$ 100.-
MUÑOZ VICTORIA		RODRIGUEZ ESTEBAN		TULA ALEXIS	
DOC. N° 49.440.766	\$ 100.-	DOC. N° 45.336.313	\$ 100.-	DOC. N° 45.946.732	\$ 100.-
NIEVAS ALEXIS		ROMAN PAMELA		VALDEZ GISELLE	
DOC. N° 45.754.915	\$ 100.-	DOC. N° 47.522.097	\$ 100.-	DOC. N° 46.675.289	\$ 100.-
NIEVAS SANTIAGO		ROMAN AXEL		VALENZUELA CORREA NAHUEL	
DOC. N° 47.522.038	\$ 100.-	DOC. N° 45.946.098	\$ 100.-	DOC. N° 49.018.295	\$ 100.-
NORIEGA CAMILA SELENA		ROMAN MELANIE		VERA ALEXIS	
DOC. N° 45.946.064	\$ 100.-	DOC. N° 45.946.014	\$ 100.-	DOC. N° 45.336.305	\$ 100.-
NORIEGA LAUTARO DAMIAN		ROMAN TOMAS		VILLAR CORONEL ADARA	
DOC. N° 46.467.793	\$ 100.-	DOC. N° 46.675.291	\$ 100.-	DOC. N° 47.245.005	\$ 100.-
NORIEGA ALAN		ROMERO ALMA		VIVAS CLAUDIA NOEMI	
DOC. N° 45.946.079	\$ 100.-	DOC. N° 47.980.656	\$ 100.-	DOC. N° 44.735.704	\$ 100.-
ORTEGA DARIO JUAN		ROMERO LEANDRO FRANCISCO		VIVES ALICIA	
DOC. N° 43.540.279	\$ 100.-	DOC. N° 49.227.271	\$ 100.-	DOC. N° 45.754.993	\$ 100.-
ORTEGA GIMENA		RUBIO ARIANA		VIVES ENZO	
DOC. N° 46.675.228	\$ 100.-	DOC. N° 48.202.009	\$ 100.-	DOC. N° 44.644.222	\$ 100.-
ORTEGA INGRID TAMARA		RUBIO CANDELA		ZAPATA DANIELA VALENTINA	
DOC. N° 45.336.302	\$ 100.-	DOC. N° 48.824.163	\$ 100.-	DOC. N° 47.707.448	\$ 100.-
ORTEGA JOAQUIN LEONARDO		RUBIO MARCOS HECTOR		ZAPATA FLORENCIA	
DOC. N° 45.336.389	\$ 100.-	DOC. N° 43.294.551	\$ 100.-	DOC. N° 46.675.236	\$ 100.-
ORTEGA MICAELA		RUBIO PRISCILA		ZAPATA MARTIN	
DOC. N° 47.522.019	\$ 100.-	DOC. N° 46.675.293	\$ 100.-	DOC. N° 44.644.275	\$ 100.-
ORZUSA XIOMARA		RUIZ ALBERTO FERNANDO		ZAPATA MICAELA	
DOC. N° 46.927.729	\$ 100.-	DOC. N° 45.336.261	\$ 100.-	DOC. N° 47.028.272	\$ 100.-
OSAN DAIANA		RUIZ HERBEL MICAELA		ZAPATA YAMILA	
DOC. N° 47.245.071	\$ 100.-	DOC. N° 45.946.762	\$ 100.-	DOC. N° 45.754.907	\$ 100.-
PARED HERNAN		SANCHEZ CATERINA		ZÁRATE KEVIN	
DOC. N° 45.336.281	\$ 100.-	DOC. N° 47.245.004	\$ 100.-	DOC. N° 45.336.375	\$ 100.-
PARRONE JESICA		SANCHEZ ELIESER			
DOC. N° 46.467.790	\$ 100.-	DOC. N° 46.927.721	\$ 100.-	TOTAL BENEFICIARIOS DIAMANTE -	
PASKEBICH MARIA JOSE		SANCHEZ JADE NAHIR		STROBEL - MES JULIO/2015.-	
DOC. N° 47.327.836	\$ 100.-	DOC. N° 50.474.304	\$ 100.-	171 ASISTENCIAS de \$100.- C/UMES	
PEREIRA RAMOS RAFAEL		SANCHEZ SANTIAGO		JULIO/2015	\$17.100,00.-
DOC. N° 47.522.081	\$ 100.-	DOC. N° 48.824.126	\$ 100.-	TOTAL	\$17.100,00.-
PEREYRA CARLA		SANCHEZ TOMAS AGUSTIN			
DOC. N° 45.946.767	\$ 100.-	DOC. N° 47.327.832	\$ 100.-		

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°374/15
Diamante, 13 – Agosto – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Agente de Planta Permanente, Sr. CASTRO FABIAN, Legajo N°262, por la suma de \$2.500,00.- (Pesos dos mil quinientos), destinados a solventar gastos de viaje y traslados durante el “XXIII Encuentro Diamante en Teatro”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Agente de Planta Permanente, Sr. CASTRO FABIAN, Legajo N°262, por la suma de \$2.500,00.- (Pesos dos mil quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha del citado evento.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 50 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub- Parcial 05 - “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCIONES

RESOLUCION N°410/15
Diamante, 03 – Agosto – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

MININI ALEJANDRO JOSE
DOC. N° 23.587.756 \$2.500,00.-

MININI DANILO ALBERTO

DOC. N° 05.949.142 \$2.500,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos.”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°411/15
Diamante, 04 – Agosto – 2015

VISTO:

La Nota N°3223/15 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 4.000 Lts. de gas-oil, calidad EURO, con bajo contenido de azufre, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad;

Que, bajo Concurso de Precios N°49/15, se solicitaron presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura las firmas, Comercial Futuro S.A. y Coop. Fed. Agric. Gan. Dte. Ltda., cotizando conforme a los presupuestos adjuntos a la presente Resolución;

Que, analizadas las mismas resulta favorable a los intereses del municipio la propuesta de COMERCIAL FUTURO S.A., quien cotiza un importe de \$54.080,00 (Pesos cincuenta y cuatro mil ochenta);

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma Comercial Futuro S.A. de nuestra ciudad, el siguiente ítem:

Ítem 1°: 4.000Lts. de gasoil calidad EURO, a \$13,52 c/lt, siendo el importe total de \$54.080,00 (Pesos cincuenta y cuatro mil ochenta);

ARTÍCULO 2°: La entrega del Combustible se realizará en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con el plazo de entrega estipulado la presente adjudicación será cancelada.-

ARTÍCULO 3°: La erogación producida se imputará a las partidas presupuestarias correspondiente, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°412/15
Diamante, 04 – Agosto – 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°413/15
Diamante, 04 – Agosto – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

MARTINEZ MIRTA LILIANA
DOC. N° 13.183.588 \$2.000,00.-
DENIS SERVANDO ERNESTO E.
DOC. N° 11.793.511 \$1.000,00.-
RUBIO VICTOR ANTONIO
DOC. N° 14.299.092 \$1.400,00.-
VIOLA DELMIRO FABIAN
DOC. N° 20.776.555 \$1.000,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 - “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°414/15
Diamante, 04 – Agosto – 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°415/15
Diamante, 04 – Agosto – 2015

VISTO:

La nota de fecha 04 de junio de 2015, de la Universidad Nacional del Litoral – Secretaría Académica – Becas y Residencias, Expte. N°334 – Letra “U”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita el pago en concepto de Becas de Residencias Estudiantiles, por el mes JUNIO/2015; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por la suma de \$15.600,00.- (Pesos Quince mil seiscientos), por el mes de JUNIO/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 70 - Sección 01 - Sector 01 - P. Principal 02 - P. Parcial 21 - P. Sub Parcial “Servicios No Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°416/15
Diamante, 04 – Agosto – 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°417/15
Diamante, 04 – Agosto – 2015

VISTO:

Las notas presentadas por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en este municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

BRITOS RAMONA MERCEDES	
DOC. N° 12.431.884	\$3.000,00.-
ALTAMIRANO STEFANIA YOHANNA	
DOC. N° 37.289.265	\$1.000,00.-
MIRANDA FRANCO RUBEN	
DOC. N° 39.027.891	\$3.000,00.-
SORIA ANABEL LUCIA	
DOC. N° 33.656.261	\$1.800,00.-
GALLO ERIKA LUCIANA	
DOC. N° 32.580.516	\$3.000,00.-
RETAMAL ANA PAULA	
DOC. N° 37.289.052	\$2.000,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 –

Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Subv., Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°418/15
Diamante, 05 – Agosto – 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°419/15
Diamante, 05 – Agosto – 2015

VISTO:

La planilla presentada por la Delegación Strobel Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Delegación, durante el mes de JULIO/2015;

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de JULIO/2015:

ALFONZO VILMA RAQUEL	
DOC. N° 17.071.241	\$1.800,00
ARELLANO EDGAR EMILIANO	
DOC. N° 39.840.513	\$2.200,00
ARELLANO RAMON BENITO	
DOC. N° 24.189.358	\$2.600,00
ARELLANO RAUL ANTONIO	
DOC. N° 21.984.079	\$2.000,00
BERNACHEA RAMON ESTEBAN	
DOC. N° 17.745.591	\$3.100,00
CABRAL CARMEN ROSALIA	
DOC. N° 24.189.254	\$1.500,00
CEJAS OMAR CESAR	
DOC. N° 22.932.528	\$2.200,00
COMAR HORACIO VICTORIO	
DOC. N° 14.160.719	\$2.500,00
ESPINOSA JESUS JOSE MARIA	
DOC. N° 29.538.806	\$2.500,00
FABRE CARLOS ALBERTO	
DOC. N° 05.953.089	\$2.000,00
GOMEZ ELBA TERESA	
DOC. N° 23.857.268	\$1.300,00
HERNANDEZ MIRIAM MABEL	
DOC. N° 23.662.724	\$1.700,00
PEREYRA LEOPOLDO ALCIDES	
DOC. N° 04.625.131	\$3.040,00
RETAMAR VICTOR FELIPE	
DOC. N° 24.260.568	\$1.800,00
SOSA ARANZAZÚ MARGARITA	

DOC. N° 06.649.496	\$1.000,00
SOSA ELIANA NOEMI	
DOC. N° 27.606.981	\$1.700,00
YENSEN LORENA ANABEL	
DOC. N° 39.027.907	\$1.300,00
YENSEN NICOLAS FABIAN	
DOC. N° 39.580.152	\$2.000,00

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 95 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 11 – “Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°420/15
Diamante, 05 – Agosto – 2015

VISTO:

La Planilla presentada por el Juzgado de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una subvención, para la persona que ha prestado colaboración en esa Área, durante el mes de JULIO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otórguese una subvención a la persona que se detalla a continuación, por el mes de JULIO/2015:

MACHADO CLARA	
DOC. N° 34.808.954	\$1.500,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 60 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 10 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones, e Imprevistos” del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°421/15
Diamante, 05 – Agosto – 2015

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Obras Públicas y Dirección de Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esas direcciones, en el mes

de JULIO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el período del mes de JULIO/2015:

ALCORCEL JUAN CARLOS R.

DOC. Nº 13.024.152 \$2.000,00.-

GALLO JUAN MANUEL

DOC. Nº 08.357.366 \$2.000,00.-

GAITAN MARCOS DAMIAN

DOC. Nº 37.567.866 \$2.000,00.-

CORONEL WALTER JAVIER

DOC. Nº 23.857.157 \$2.000,00.-

KEMMERER ROSANA MABEL

DOC. Nº 20.776.637 \$1.300,00.-

CABELLO JOSE LUIS

DOC. Nº 11.107.223 \$2.000,00

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

CLAUDIA ESTER GIECO

Presidente Municipal

RESOLUCION Nº422/15

Diamante, 05 – Agosto – 2015

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección de Deportes, en el mes de JULIO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de JULIO/2015:

ARIAS ALFREDO ERNESTO

DOC. Nº 17.745.311 \$ 500,00.-

BECKER MARIA EVA

DOC. Nº 16.798.439 \$1.500,00.-

BENDZ CAROLINA MARA

DOC. Nº 23.207.564 \$ 600,00.-

BERIZTAIN EZEQUIEL ADRIAN

DOC. Nº 26.153.148 \$1.000,00.-

BRITOS DIEGO MARTIN

DOC. Nº 24.613.616 \$1.000,00.-

BRITOS RODOLFO HECTOR

DOC. Nº 22.690.274 \$ 500,00.-

CORIA OSCAR ALBERTO

DOC. Nº 18.304.488 \$ 750,00.-

ECLESIA LEANDRO

DOC. Nº 35.707.562 \$2.000,00.-

FOGEL ATILIO ENRIQUE

DOC. Nº 10.572.679 \$ 900,00.-

GARAY OSCAR RUBEN

DOC. Nº 16.466.615 \$1.000,00.-

GARIONI NICOLAS SEBASTIAN

DOC. Nº 34.810.672 \$1.500,00.-

GOMEZ GONZALO EMANUEL

DOC. Nº 37.289.174 \$1.000,00.-

GONZALEZ ALICIA TERESA

DOC. Nº 17.071.412 \$ 700,00.-

KOZEL GISELA IVANA

DOC. Nº 31.539.293 \$1.500,00.-

IRIBARREN FERNANDO MATIAS

DOC. Nº 30.797.438 \$ 500,00.-

MORILLO ALEJANDRA

DOC. Nº 32.580.805 \$1.000,00.-

MULLER ROSA MAGDALENA

DOC. Nº 22.305.125 \$1.000,00.-

PARIZZIA RICARDO GABRIEL

DOC. Nº 22.126.138 \$ 700,00.-

PARRONE NESTOR ANIBAL

DOC. Nº 18.586.194 \$1.000,00.-

PERASSO RAMIRO DANIEL

DOC. Nº 35.707.577 \$2.000,00.-

PEREYRA MARIA BELEN

DOC. Nº 34.810.589 \$ 600,00.-

RAU ANDRES MIGUEL

DOC. Nº 34.196.609 \$1.500,00.-

RE DIEGO MARTIN

DOC. Nº 24.613.838 \$ 600,00.-

REGNER MARTIN EMANUEL

DOC. Nº 32.580.925 \$1.000,00.-

RODRIGUEZ GASTON

DOC. Nº 29.538.813 \$1.000,00.-

ROMAN HORACIO ALEJANDRO

DOC. Nº 26.858.692 \$1.000,00.-

SALINAS LUCIANO EZEQUIEL

DOC. Nº 32.905.073 \$1.500,00.-

SPESSOT NICOLAS DARIO

DOC. Nº 33.656.418 \$1.000,00.-

STRAUCH MARA CAROLINA

DOC. Nº 39.027.816 \$ 500,00.-

UNREIN NICOLAS EMANUEL

DOC. Nº 35.443.739 \$ 800,00.-

URRISTE HUGO EMANUEL

DOC. Nº 34.810.762 \$ 400,00.-

VILLALBA NELIDA MONICA

DOC. Nº 25.287.578 \$ 900,00.-

BERNACHEA JUAN DARIO

DOC. Nº 29.221.684 \$2.500,00.-

CASTRO JAVIER NICOLAS

DOC. Nº 40.164.055 \$2.200,00.-

FRANCO SILVANA BEATRIZ

DOC. Nº 30.391.074 \$1.100,00.-

GONZALEZ LORENA SOLEDAD

DOC. Nº 29.538.767 \$1.100,00.-

MARTINEZ ANTONIO ALFONSO

DOC. Nº 25.773.243 \$2.200,00.-

MARTINEZ ISIDORO ROQUE

DOC. Nº 16.988.316 \$2.500,00.-

MARTINEZ RAMON ELEUTERIO

DOC. Nº 10.281.438 \$1.500,00.-

PERASSO HORACIO JAVIER

DOC. Nº 39.259.068 \$2.500,00.-

ROMERO SERGIO GREGORIO

DOC. Nº 17.071.264 \$2.500,00.-

REYNOSO NEREA EVELYN

DOC. Nº 35.707.932 \$1.400,00.-

HOLLMANN GRACIELA HAYDEE

DOC. Nº 20.321.222 \$1.600,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3

– Unidad de Organización 1 – Carácter 0 –

Finalidad 3 - Función 30 - Sección 01 –

Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida

Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 03 –

“Comisión Municipal de Deportes” del

Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

CLAUDIA ESTER GIECO

Presidente Municipal

RESOLUCION Nº423/15

Diamante, 05 – Agosto – 2015

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en la Dirección de Cultura, por el mes de JULIO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de JULIO/2015:

ALBORNOZ NORMA BEATRIZ

DOC. Nº 16.431.256 \$ 800,00.-

BASUALDO MARRON MARIA ROSA

DOC. Nº 31.307.593 \$ 800,00.-

BASUALDO MARRON MERCEDES

ISABEL

DOC. Nº 32.619.220 \$ 800,00.-

BRESSAN NATALIA SOLEDAD

DOC. Nº 38.769.865 \$ 800,00.-

CAMPOS MARIA EMILIA SERVANDA

DOC. Nº 04.986.356 \$ 600,00.-

CEBALLOS ADRIANA EDITH

DOC. Nº 14.993.014 \$1.800,00.-

GULLI SERGIO ANDRES

DOC. Nº 35.976.467 \$ 800,00.-

PAIL ADRIAN ARGENTINO

DOC. Nº 36.856.630 \$ 800,00.-

PIERI PANIGGI LAZARO JAVIER

DOC. Nº 22.888.361 \$1.500,00.-

RIQUELME MIRIAM ESTELA

DOC. Nº 26.276.139 \$ 800,00.-

ROMAN MONICA GUADALUPE

DOC. Nº 26.275.938 \$ 800,00.-

EKKERT ALICIA ISABEL

DOC. Nº 10.069.902 \$1.500,00.-

MIGUELES DELIA PETRONA

DOC. Nº 06.165.953 \$ 600,00.-

SALINAS MONICA MABEL
 DOC. N°20.321.436 \$ 800,00.-
 TEJADA ANASTACIA DEL VALLE
 DOC. N° 20.110.146 \$1.500,00.-
ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2
 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 -
 Finalidad 2 - Función 50 - Sección 01 -
 Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida
 Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05 -
 "Comisión Municipal de Cultura", del
 Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese,
 etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION N°424/15
Diamante, 05 – Agosto – 2015

VISTO:

Las Planillas presentadas por la
 Subsecretaría de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita
 subvenciones, para las personas que han
 colaborado con la Dirección de Turismo,
 por el mes de JULIO/2015;
 Que Contaduría Municipal, informa la
 imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO LA PRESIDENTA
 MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
 DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a
 las personas que se detallan a continuación,
 por el mes de JULIO/2015:

ALZUGARAY SILVINA ESTEFANIA
 DOC. N° 36.732.539 \$1.000,00
 ALZUGARAY STELLA MARIS
 DOC. N° 32.580.894 \$1.000,00
 ARELLANO ANTONIO MIGUEL
 DOC. N° 13.183.422 \$1.000,00
 BEJARANO MARIA EUGENIA
 DOC. N° 32.580.643 \$2.000,00
 BEJARANO ROSALIA
 DOC. N° 34.810.934 \$1.000,00
 FUSSE SEBASTIAN
 DOC. N° 35.707.592 \$3.000,00
 GARCIA BENITO RAMON
 DOC. N° 26.858.623 \$1.000,00
 LIPARI BRENDA ANTONELLA
 DOC. N° 36.781.391 \$1.000,00
 LOPEZ NELIDA FRANCISCA
 DOC. N° 13.183.169 \$1.900,00
 MAMANI ELIDIA ELIZABETH
 DOC. N° 30.049.395 \$1.100,00
 PARED DAIANA ELIZABETH
 DOC. N° 38.053.890 \$1.200,00
 ROMAN DEOLINDA SOLEDAD
 DOC. N° 31.539.010 \$1.000,00

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2
 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 –
 Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 –
 Sector 03 - Partida Principal 04 -Partida
 Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 –
 "Comisión Municipal de Turismo", del

Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese,
 etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION N°425/15
Diamante, 05 – Agosto – 2015

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección
 de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa de las
 personas que han sido beneficiadas en la
 Dirección de Servicios Públicos Municipal,
 con el Programa de Inclusión Social
 Municipal (PISoM), creado por Ordenanza
 N°1003, Prorrogada la misma por
 Ordenanza N°1239, Promulgada con
 Decreto N°428/14, durante el mes de
 JULIO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la
 imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO LA PRESIDENTA
 MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
 DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Otorgase el beneficio

correspondiente al Programa de Inclusión
 Social Municipal (PISoM), creado por
 Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma
 por Ordenanza N°1239, Promulgada con
 Decreto N°428/14, a las personas detalladas
 a continuación, por el mes de JULIO/2015:

BRACAMONTE GLADIS GRISELDA
 DOC. N° 22.305.258 \$1.400,00
 BURGOS TERESA DEL CARMEN
 DOC. N° 12.619.927 \$1.000,00
 CASANAVE GLORIA BEATRIZ
 DOC. N° 16.466.536 \$1.400,00
 CANTERO NORMA BEATRIZ
 DOC. N° 31.196.491 \$1.354,00
 CEBALLOS JUAN PABLO
 DOC. N° 32.187.242 \$1.276,00
 CEBALLOS NICOLAS
 DOC. N° 35.960.629 \$ 700,00
 COLOBIG LUIS LUCIANO A.
 DOC. N° 28.135.279 \$3.400,00
 CORDOBA JONATHAN EZEQUIEL
 DOC. N° 39.258.998 \$1.820,00
 CABRERA PAULINO ABRAHAM
 DOC. N° 08.078.711 \$1.400,00
 CUELLO FABIOLA LUCIANA
 DOC. N° 26.858.897 \$1.310,00
 DIAZ ELVIO RAMON
 DOC. N° 38.262.813 \$1.400,00
 DIAZ JESUS FLORENTINO
 DOC. N° 11.107.109 \$1.400,00
 DIAZ NATALIA LORENA
 DOC. N° 29.980.078 \$1.124,00
 DOMINGUEZ MARIA ROSA B.
 DOC. N° 14.634.702 \$1.400,00
 FABREGA CARLOS ALBERTO
 DOC. N° 14.299.329 \$2.500,00
 FERNANDEZ LAURA JUANA E.

DOC. N° 35.707.756 \$ 46,00
 FERNANDEZ LEANDRO DANIEL
 DOC. N° 29.233.944 \$1.400,00
 FRANCO CLAUS LETICIA
 DOC. N° 25.848.509 \$1.400,00
 FRANCO JUAN DOMINGO
 DOC. N° 26.276.086 \$1.820,00
 FORESI MARCELA NORMA
 DOC. N° 20.249.449 \$1.400,00
 FRANCO VALENTINA SILVERIA
 DOC. N° 26.276.153 \$1.400,00
 GONZALEZ CRISTIAN FABIAN
 DOC. N° 31.539.259 \$1.785,00
 HOLLMANN MARIA DEL LUJAN
 DOC. N° 34.810.648 \$1.400,00
 KEMMERER CARINA MARIA
 DOC. N° 24.189.003 \$1.400,00
 LOPEZ DIEGO EXEQUIEL
 DOC. N° 35.707.930 \$2.390,00
 LUTO ERIKA GISELA
 DOC. N° 34.810.828 \$1.400,00
 LUTO ROSA ESTER
 DOC. N° 20.776.560 \$1.400,00
 NIEVA GRACIELA ALICIA
 DOC. N° 13.183.057 \$1.310,00
 MARTINEZ DIEGO EXEQUIEL
 DOC. N° 37.567.956 \$1.470,00
 MARTINEZ NATALIA SOLEDAD
 DOC. N° 31.539.004 \$1.354,00
 MALDONADO MARIA ESTER
 DOC. N° 18.489.829 \$1.400,00
 MENA GODOFREDO OSCAR
 DOC. N° 31.539.221 \$2.195,00
 MENA JULIA PATRICIA
 DOC. N° 30.797.363 \$1.400,00
 MOREYRA JACINTO OMAR
 DOC. N° 05.406.684 \$1.400,00
 RAMOS BENJAMIN RAMON
 DOC. N° 34.196.797 \$2.615,00
 PEREYRA CECILIA NOEMI
 DOC. N° 32.580.984 \$ 92,00
 PELENTIER JOSEFA MARIA
 DOC. N° 12.431.839 \$1.400,00
 RIOS GRISELDA RAMONA
 DOC. N° 17.745.490 \$1.400,00
 RIQUELME HECTOR OSCAR
 DOC. N° 12.431.865 \$1.610,00
 RIOS TEODORO ALBERTO
 DOC. N° 13.024.587 \$1.400,00
 RODRIGUEZ CINTIA ANAHI
 DOC. N° 31.196.303 \$1.260,00
 RUIZ MARIA LAURA
 DOC. N° 35.707.775 \$ 700,00
 SANCHEZ RAUL JOSE
 DOC. N° 39.580.049 \$1.820,00
 SORIA JESICA PAMELA
 DOC. N° 34.196.792 \$1.125,00
 SCHANZEMBACH JORGE RICARDO
 DOC. N° 27.832.723 \$ 138,00
 STURTZ OMAR ARTURO
 DOC. N° 13.183.482 \$1.800,00
 SOSA ALDANA ALEJANDRA
 DOC. N° 36.856.608 \$1.215,00
 TABORDA MIRTA GLADIS
 DOC. N° 25.773.058 \$1.400,00
 TABORDA CRISTIAN RAMON

DOC. N° 21.567.221	\$1.262,00
VERA ANDREA NOEMI	
DOC. N° 28.527.848	\$1.400,00
VILLALBA DANIEL ENRIQUE	
DOC. N° 26.858.553	\$ 300,00
VIVAS GABRIELA CARINA	
DOC. N° 23.587.699	\$1.400,00
BURNE MARIANA PAOLA	
DOC. N° 33.656.419	\$2.700,00
RUBERTO HUGO DANIEL	
DOC. N° 05.956.003	\$3.000,00
TIRABOSCHI ROMAN SANDRA P.	
DOC. N° 29.538.662	\$1.200,00
DAMBORIANA CARLOS SEBASTIAN	
DOC. N° 37.289.030	\$1.500,00
CHAPARRO SERGIO MARIANO	
DOC. N° 29.233.851	\$2.700,00

ARTICULO 2°: Impútese a: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 02– Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 – “Obra Pública N°1-PISOM” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°426/15
Diamante, 05 – Agosto – 2015

VISTO:

Las planillas presentadas por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones para las personas que han colaborado con esa Secretaría, durante el mes de JULIO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de JULIO/2015:

AGUIRRE JUAN CARLOS	
DOC. N° 11.473.772	\$ 700,00.-
ACOSTA CAROLINA NATALI	
DOC. N° 37.382.893	\$2.000,00.-
ALCORCEL JUAN HORACIO	
DOC. N° 17.422.284	\$2.500,00.-
ALCORCEL JUAN CRUZ	
DOC. N° 37.289.309	\$2.500,00.-
BRAVO LUIS ALBERTO	
DOC. N° 37.289.307	\$1.400,00.-
BERNACHEA ANDREA FABIANA	
DOC. N° 25.453.307	\$1.400,00.-
BENDER SONIA MABEL	
DOC. N° 21.783.011	\$2.000,00.-
BERON VICTORIA FRANCISCA	
DOC. N° 06.272.549	\$1.400,00.-
CORREA LORENA ANABEL	

DOC. N° 29.980.201	\$1.400,00.-
CHAPARRO MARIA DEL CARMEN	
DOC. N° 10.812.755	\$1.000,00.-
CHAPARRO GUSTAVO JOSE	
DOC. N° 35.707.917	\$3.000,00.-
DIAZ ANA BEATRIZ	
DOC. N° 12.064.254	\$3.000,00.-
ESQUIVEL JUAN MATIAS	
DOC. N° 37.289.195	\$1.500,00.-
FAYOK CLAUDIA GRACIELA	
DOC. N° 20.098.940	\$ 600,00.-
FRANCO MARIA CRISTINA	
DOC. N° 34.549.793	\$1.000,00.-
GIRAUD JUAN CARLOS	
DOC. N° 11.793.574	\$3.500,00.-
GREGORUTTI CEFERINO	
DOC. N° 05.939.989	\$1.400,00.-
HERDT EDGAR NAHUEL	
DOC. N° 40.162.687	\$3.500,00.-
HEREÑU EVANGELINA INES	
DOC. N° 22.690.456	\$2.000,00.-
LEIVA MIRTA GRACIELA	
DOC. N° 10.812.960	\$1.400,00.-
LENCINAS OMAR EZEQUIEL	
DOC. N° 38.262.702	\$1.700,00.-
LOPEZ DORA SUSANA	
DOC. N° 14.357.388	\$1.500,00.-
LOPEZ MARIA ELENA	
DOC. N° 21.423.839	\$1.400,00.-
MARTINEZ ROMINA MARICEL	
DOC. N° 35.707.772	\$1.600,00.-
MIRANDA LUCIANA MARIA	
DOC. N° 29.538.728	\$1.000,00.-
MOREIRA LEONELA SUSANA	
DOC. N° 36.732.585	\$1.400,00.-
OSAN DILIA EVA MARISOL	
DOC. N° 33.656.338	\$1.400,00.-
PEREZ MARIA JULIA	
DOC. N° 18.569.551	\$ 900,00.-
RIOS ADRIANA ANALIA	
DOC. N° 27.832.728	\$1.500,00.-
RIOS MONICA PATRICIA	
DOC. N° 28.527.986	\$1.400,00.-
RIOS GRACIELA ADRIANA	
DOC. N° 25.287.651	\$1.400,00.-
SANTANA JORGE HUGO	
DOC. N° 12.431.882	\$3.000,00.-
SPRETZ VICTOR HUGO	
DOC. N° 23.857.198	\$ 700,00.-
VERA ANGEL SEBASTIAN	
DOC. N° 23.857.349	\$2.500,00.-
RODRIGUEZ GUSTAVO EMANUEL	
DOC. N° 39.259.019	\$2.500,00.-
AGUILAR ISABEL BEATRIZ	
DOC. N° 12.431.651	\$1.600,00.-
ALBORNOZ ALEJANDRA NATALI	
DOC. N° 33.312.920	\$2.000,00.-
ACOSTA SERGIO SEBASTIAN	
DOC. N° 33.656.215	\$1.600,00.-
CABRERA IRIS ARACELI	
DOC. N° 11.807.730	\$ 800,00.-
CORREA PAOLA	
DOC. N° 32.275.522	\$1.600,00.-
GEIST MARTA GRACIELA	
DOC. N° 23.587.530	\$1.200,00.-
LOPEZ JULIO CESAR	

DOC. N° 21.423.709	\$1.600,00.-
LEONETTI SUSANA MABEL	
DOC. N° 11.793.595	\$2.000,00.-
LOPEZ MARIA FLORENCIA	
DOC. N° 38.544.108	\$1.000,00.-
MIGUELES DEBORA DAIANA	
DOC. N° 34.196.547	\$1.600,00.-
MUÑOZ HILDA MARIA	
DOC. N° 24.189.085	\$1.300,00.-
PITTAVINO PABLO RUBEN	
DOC. N° 27.520.621	\$1.600,00.-
OSUNA GLORIA ROSANA	
DOC. N° 23.207.527	\$1.200,00.-
TARABINI PAOLA ANDREA	
DOC. N° 23.190.784	\$1.500,00.-
ORTEGA FATIMA NOEMI	
DOC. N° 31.539.066	\$1.200,00.-
REYNOSO VALERIA TERESA	
DOC. N° 25.773.026	\$1.600,00.-
SOSA MAIRA ELIZABETH	
DOC. N° 34.810.602	\$1.600,00.-
SORIA GISELA MARIBEL	
DOC. N° 33.312.861	\$1.300,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 -Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 – “Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°427/15
Diamante, 05 – Agosto – 2015

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa de las personas que han sido beneficiadas en el Vivero Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1239, Promulgada con Decreto N°428/14, durante el mes de JULIO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1239, Promulgada con Decreto N°428/14, a las personas detalladas a continuación, por el mes de JULIO/2015:

AMARILLO SERGIO LEONARDO	
DOC. N° 29.233.977	\$2.500,00
ARESTA MONICA VIVIANA	

DOC. N° 32.580.545	\$1.400,00
BRITOS PEDRO CONSTANCIO	
DOC. N° 05.950.244	\$1.100,00
CEBALLOS FERNANDO SANTIAGO	
DOC. N° 38.527.827	\$1.700,00
DAMBORIANA JONATHAN OSMAR	
DOC. N° 40.162.622	\$2.000,00
GIMENEZ CRISTINA ELIZABETH	
DOC. N° 26.276.461	\$1.100,00
GIMENEZ MARIA NANCI	
DOC. N° 20.096.501	\$1.400,00
IFRAN MARIA CRISTINA	
DOC. N°11.635.704	\$1.400,00
LOPEZ DANILO ALFONSO	
DOC. N° 14.993.011	\$2.500,00
MARTINEZ NILDA CATALINA	
DOC. N° 26.276.254	\$1.400,00
MULLER LAURA NOEMI	
DOC. N° 16.466.580	\$1.100,00
MUÑOZ ALFREDO RAMON	
DOC. N° 11.512.270	\$1.500,00
ORTEGA CEFERINO JOSE	
DOC. N° 21.984.261	\$2.500,00
ORTEGA RAMON EXEQUIEL	
DOC. N° 34.196.921	\$2.000,00
PIEDRABUENA OSCAR ALEJANDRO	
DOC. N° 39.027.800	\$2.500,00
SANCHEZ OMAR JOAQUIN	
DOC. N° 13.183.645	\$1.400,00
SORIA SIMON ISMAEL	
DOC. N° 33.656.699	\$1.700,00
ZARATE RUBEN DARIO	
DOC. N°27.813.587	\$2.800,00

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 50 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 – “Servicios Obra Pública N°3”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°428/15
Diamante, 05 – Agosto – 2015

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en este Municipio, por el mes de JULIO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de JULIO/2015:

DARRITCHON MARIA VICENTA	
DOC. N° 12.431.861	\$2.000,00.-
IFRAIN CARLOS ANDRES	
DOC. N° 37.289.077	\$2.000,00.-
BAROLI NORMA MARIA	
DOC. N° 17.071.538	\$1.800,00.-
SALVETTI RENZO JULIAN	
DOC. N° 35.707.617	\$2.000,00.-
CAMPO SOÑEZ FACUNDO LEONEL	
DOC. N° 39.258.978	\$2.000,00.-
RIDISSI ROBERTO CARLOS	
DOC. N° 39.027.780	\$2.000,00.-
VILLALBA ALEJANDRA	
DOC. N° 92.426.171	\$1.400,00.-
CHAVEZ VICTOR GUSTAVO	
DOC. N° 24.868.590	\$2.500,00.-
GASTIASORO ANDRES FERNANDO	
DOC. N° 10.812.634	\$3.500,00.-
LEIVA SILVANA PATRICIA	
DOC. N° 33.656.217	\$3.300,00.-
RIOS MIGUEL ALEJANDRO	
DOC. N° 36.856.572	\$2.000,00.-
ROJAS ANDREA VIVIANA	
DOC. N° 25.287.479	\$2.500,00.-
MUÑOZ CECILIA SOLEDAD	
DOC. N° 31.196.567	\$2.500,00.-
MARTINEZ GABRIEL ALEJANDRO	
DOC. N° 26.858.748	\$1.680,00.-
GARCIA ROBERTO RAMON	
DOC. N° 13.024.479	\$1.500,00.-
ARELLANO EDUARDO IGNACIO	
DOC. N° 24.613.981	\$2.000,00.-
RUBIO CRISTIAN ANDRES	
DOC. N° 23.857.254	\$1.800,00.-
RIOS MAILLEN INGRID	
DOC. N° 34.810.515	\$1.050,00.-
ACOSTA FABRICIO JAVIER	
DOC. N° 33.283.970	\$1.000,00.-
ALCORCEL PABLO GONZALO	
DOC. N° 29.980.085	\$1.500,00.-
AMARILLO RAUL HORACIO	
DOC. N° 12.431.902	\$1.600,00.-
ARREDONDO MARCELO ANDRES	
DOC. N° 20.321.438	\$1.500,00.-
FERNANDEZ HECTOR JOSE	
DOC. N° 17.745.427	\$1.790,00.-
GEUNA JUAN LUIS	
DOC. N° 11.107.218	\$1.710,00.-
LLIBRE MARIO ERNESTO	
DOC. N° 17.524.642	\$1.660,00.-
LUNA LUIS ALEJANDRO	
DOC. N° 20.473.708	\$1.500,00.-
MARTINEZ MARCOS GASTON	
DOC. N° 35.707.626	\$1.700,00.-
MARTINEZ MIGUEL ANGEL	
DOC. N° 20.668.428	\$3.500,00.-
MARTINEZ NICOLAS EZEQUIEL	
DOC. N° 38.262.742	\$1.400,00.-
MORALES JULIAN ROSAURO	
DOC. N° 05.956.459	\$1.500,00.-
ORZUZA MANUEL SEBASTIAN	
DOC. N° 34.196.965	\$2.000,00.-
PEREZ JUAN ALBERTO	
DOC. N° 14.048.445	\$2.700,00.-
RAUSCH WILLIAM EMIR	
DOC. N° 39.258.991	\$1.400,00.-

RIEDEL JAVIER ORLANDO	
DOC. N° 23.587.599	\$ 200,00.-
RIQUELME MARCOS DANIEL	
DOC. N° 13.183.190	\$3.190,00.-
RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	
DOC. N° 14.294.736	\$2.150,00.-
RONDINEL PACHECO JOEL	
DOC. N° 46.675.270	\$1.400,00.-
ROMAN FELISARIO	
DOC. N° 16.798.447	\$2.600,00.-
ROMAN SEBASTIAN CLARO	
DOC. N° 12.431.547	\$1.000,00.-
ROSSI CESAR HERNAN	
DOC. N° 23.207.509	\$2.600,00.-
SANCHEZ ABELARDO JESUS E.	
DOC. N° 37.289.120	\$ 480,00.-
SORIA SANTIAGO NICOLAS	
DOC. N° 39.259.055	\$1.500,00.-
URQUIZA VICTOR LUIS	
DOC. N° 36.540.902	\$2.250,00.-
VERGARA MAXIMILIANO GABRIEL	
DOC. N° 33.312.992	\$ 700,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°429/15
Diamante, 05 – Agosto – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Director de Policía Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. LEIVA CRISTIAN, DOC. N°23.857.316, Matrícula Profesional N°9.238, por la suma mensual de \$4.000.- (Pesos Cuatro mil), quien se desempeña como MEDICO MUNICIPAL, para control de Licencias de Conducir, por el mes de AGOSTO/2015; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios al Dr. LEIVA CRISTIAN, DOC. N°23.857.316, Matrícula Profesional N°9.238, por el importe mensual de \$4.000.- (Pesos Cuatro mil), durante el mes de AGOSTO/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 92 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida

Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°430/15
Diamante, 05 – Agosto – 2015

VISTO:

La nota de fecha 04 de agosto de 2015, presentada por el Secretario de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Arquitecto RODRÍGUEZ MATESIC HÉCTOR HUGO, DOC. N°14.299.128, Matrícula CAPER 10897, para prestar servicios como Inspector de Obras y Representante Técnico Municipal del "Programa de Integración Sociocomunitaria "20 Viviendas", por la suma mensual de \$6.500,00.- (Pesos Seis mil quinientos), durante el mes de AGOSTO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios al Arquitecto RODRÍGUEZ MATESIC HÉCTOR HUGO, DOC. N°14.299.128, Matrícula CAPER N°10897, por la suma mensual de \$6.500,00.- (Pesos Seis mil quinientos), durante el mes de AGOSTO/2015, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 "Servicios Obra Pública N°4", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°431/15
Diamante, 05 – Agosto – 2015

VISTO:

El Contrato de Locación Servicios Adicionales, celebrado entre la

Municipalidad de Diamante y la Jefatura Departamental Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se conviene el pago a la Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma de \$1.596,00.- (Pesos Un mil quinientos noventa y seis), equivalente a 30 (treinta) horas comunes, a razón de \$53,20.- (Pesos Cincuenta y tres con 20/100) cada una y \$12.448,80.- (Pesos Doce mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 80/100), equivalente a 156 (ciento cinco y seis) horas especiales a razón de \$79,80.- (Pesos Setenta y nueve con 80/100) cada una, lo que hace un total de \$14.044,80.- (Pesos Catorce mil cuarenta y cuatro con 80/100);

Que lo citado es en concepto del servicio especial de custodia policial, para los días 04, 05, 09, 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de julio de 2015, de un Funcionario Policial por día, desde las 13:00hs. de los días sábados incluyendo domingo, feriados y los lunes de 00:00hs a 06:00hs., fijándose como lugar en el Nuevo Barrio Social de la localidad de Strobel;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el pago a la Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma total de \$14.044,80.- (Pesos Catorce mil cuarenta y cuatro con 80/100), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución y al Contrato de Locación Servicios Adicionales celebrado oportunamente.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 95 - Sección 01 - Sector 01 - P. Principal 02 - P. Parcial 21 - P. Sub Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°432/15
Diamante, 05 – Agosto – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador Comunicación Institucional Municipal - Área de Prensa Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa área;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

AVILA ROBERTO	DOC. N° 26.332.435	\$1.400,00.-
HERBEL ORNELLAELIZABETH	DOC. N° 33.312.959	\$3.500,00.-
SPRETZ DANIEL EDUARDO	DOC. N° 25.287.682	\$1.000,00.-
FAVOTTI JOSE CEFERINO	DOC. N° 17.745.420	\$ 500,00.-
MASCARO LORENZO MIGUEL	DOC. N° 29.538.693	\$ 800,00.-
BERON DARIO OSCAR MARTIN	DOC. N° 17.731.125	\$2.000,00.-
CORDOBA ROBERTO GUSTAVO	DOC. N° 22.517.008	\$3.500,00.-
AGUILAR RAMON ISIDORO	DOC. N° 14.634.888	\$3.500,00.-
TAPON NADIA BELEN	DOC. N° 32.275.417	\$1.000,00.-
RIZER JOAQUIN RYLAN	DOC. N° 18.878.666	\$3.000,00.-
HEIN DOANE EDWARD	DOC. N° 92.475.373	\$1.500,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad - 1 Función 01 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - "Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°433/15
Diamante, 05 – Agosto – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Srta. LUST MARIA FLORENCIA, DOC. N°32.581.000, por haber prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

LUST MARIA FLORENCIA	DOC. N° 32.581.000	\$1.000,00.-
----------------------	--------------------	--------------

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°434/15
Diamante, 05 – Agosto – 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°435/15
Diamante, 06 – Agosto – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. LOZA CECILIA ANA MARIA, DOC. N°36.856.657, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

LOZA CECILIA ANA MARIA
DOC. N° 36.856.657 \$1.600,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°436/15
Diamante, 06 – Agosto – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Psicóloga, GIMENEZ MARICEL, DOC.

N°26.276.477, por la suma mensual de \$1.500.- (Pesos Un mil quinientos), quien se desempeña como Psicóloga, en la Dirección de Deporte Municipal, por el mes de AGOSTO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Psicóloga, GIMENEZ MARICEL, DOC. N°26.276.477, por la suma mensual de \$1.500.- (Pesos Un mil quinientos), durante el mes de AGOSTO/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 30 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°437/15
Diamante, 06 – Agosto – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. BORDON VIRGINIA, DOC. N°25.610.924, por la suma mensual de \$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), quien se desempeña como PEDIATRA, en el Centro Integrador Comunitario “CIC”, por el mes de AGOSTO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. BORDON VIRGINIA, DOC. N°25.610.924, por la suma mensual de \$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), durante el mes de AGOSTO/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°438/15
Diamante, 06 – Agosto – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. NASSER CARLA MARIANA, DOC. N°33.424.204, por la suma mensual de \$2.500.- (Pesos Dos mil quinientos), quien se desempeña como ODONTOLOGA, en el Centro de Salud “La Merced”, por el mes de AGOSTO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. NASSER CARLA MARIANA, DOC. N°33.424.204, por el importe mensual de \$2.500.- (Pesos Dos mil quinientos), durante el mes de AGOSTO/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°439/15
Diamante, 06 – Agosto – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. MOLINA ALICIA MARIELA, DOC. N°23.564.483, por la suma mensual de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos) quien se desempeña como FONOAUDIOLOGA, en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)” y en las Escuelas Primarias con el “Proyecto de Control Fonoaudiológico”, por el mes de

AGOSTO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátase por servicios a la Dra. MOLINA ALICIA MARIELA, DOC. N°23.564.483, por el importe mensual de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos), durante el mes de AGOSTO/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°440/15
Diamante, 06 - Agosto - 2015

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. MELGAR CAROLINA, DOC. N°28.940.577, por la suma mensual de \$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), quien se desempeña como MEDICA, en el Centro de Salud de "Barrio Belgrano", por el mes de AGOSTO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátase por servicios a la Dra. MELGAR CAROLINA, DOC. N°28.940.577, por la suma mensual de \$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), durante el mes de AGOSTO/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°441/15
Diamante, 06 - Agosto - 2015

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. JOSEFINA CEBRERO LELL, DOC. N°29.620.760, por la suma mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), quien se desempeña como MEDICA, en los Centros de Salud de Barrio "LAS FLORES, LA MERCED Y PALERMO", por el mes de AGOSTO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátase por servicios a la Dra. JOSEFINA CEBRERO LELL, DOC. N°29.620.760, por la suma mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), durante el mes de AGOSTO/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°442/15
Diamante, 06 - Agosto - 2015

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. GABRIELA ALEJANDRA SEGUI, DOC. N°22.257.354, quien se desempeña como Capacitadora de Promotores de Salud, por el mes de AGOSTO/2015, por la suma mensual de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátase por servicios a la Dra. GABRIELA ALEJANDRA SEGUI, DOC. N°22.257.354, quien se desempeña como Capacitadora de Promotores de Salud, por la suma mensual de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos), durante el mes de AGOSTO/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°443/15
Diamante, 07 - Agosto - 2015

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. CARAUNI RAMON CARLOS, DOC. N°28.015.973, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

CARAUNI RAMON CARLOS
DOC. N° 28.015.973 \$800,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°444/15
Diamante, 07 - Agosto - 2015

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaria de

Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa área; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

STÜRTZ STEFANIA SOLEDAD

DOC. N° 37.289.018 \$600,00.-

ORTEGA MIGUEL ANGEL

DOC. N° 14.993.295 \$400,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad - 2 Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 - "Comisión Municipal de Turismo", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°445/15
Diamante, 11 - Agosto - 2015

VISTO:

La nota de fecha 06 de agosto de 2.015, presentada por el Director de Producción Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Licenciada en Comercio Internacional, Sra. MARIA LAURA ESPINDOLA, DOC. N°31.196.507, para proveer de un servicio de asesoramiento en el Área de Producción y Oficina de Empleo de la Municipalidad de Diamante, por los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE, Y OCTUBRE de 2.015, con una remuneración mensual de \$6.500,00.- (Pesos Seis mil quinientos); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátese por servicios a la Licenciada en Comercio Internacional, Sra. MARIA LAURA ESPINDOLA, DOC. N°31.196.507, por el importe mensual de \$6.500,00.- (Pesos Seis mil quinientos), durante, los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE, Y OCTUBRE /2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 60 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida

Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°446/15
Diamante, 11 - Agosto - 2015

VISTO:

La nota presentada por el Director de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se abone la subvención que le fue otorgada a la Sra. MENDEZ VERONICA ROMINA, DOC. N°32.275.590, por el importe de \$1.000,00.- (Pesos Un mil), mediante Resolución N°361/15 de fecha 06/07/15, a su esposo, Sr. IRIBARREN FERNANDO MATIAS, DOC. N°30.797.438, pues no puede comparecer a Tesorería por razones de salud;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a cobrar la subvención que le fue otorgada a la Sra. MENDEZ VERONICA ROMINA, DOC. N°32.275.590, por el importe de \$1.000,00.- (Pesos Un mil), mediante Resolución N°361/15 de fecha 06/07/15; a su esposo, Sr. IRIBARREN FERNANDO MATIAS, DOC. N°30.797.438, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°447/15
Diamante, 11 - Agosto - 2015

VISTO:

La nota presentada en fecha 11 de agosto de 2015, por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se deje sin efecto, las subvenciones otorgadas mediante Resolución N°314/15 de fecha 09/06/15, según el siguiente detalle y por no corresponder:

- CUELLO NANCY BEATRIZ, DOC. N°38.544.136, por \$350,00.- (Pesos trescientos cincuenta).

- VILLALBA LUCAS SEBASTIAN,

DOC. N°39.259.095, por \$1.060,00.- (Pesos un mil sesenta).

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Déjase sin efecto las Subvenciones otorgadas mediante Resolución N°314/15 de fecha 09/06/15, de acuerdo a lo expresado en el considerando y al siguiente detalle:

- CUELLO NANCY BEATRIZ, DOC. N°38.544.136, por \$350,00.- (Pesos trescientos cincuenta).

- VILLALBA LUCAS SEBASTIAN, DOC. N°39.259.095, por \$1.060,00.- (Pesos un mil sesenta).-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°448/15
Diamante, 11 - Agosto - 2015

VISTO:

La nota presentada en fecha 11 de agosto de 2015, por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se deje sin efecto, la Subvención otorgada mediante Resolución N°364/15 de fecha 06/07/15, por la suma de \$46,00.- (Pesos cuarenta y seis), a favor de la Sra. GIORDANO EVANGELINA EDITH, DOC. N°23.857.002, por no corresponder.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Déjase sin efecto la Subvención otorgada mediante Resolución N°364/15 de fecha 06/07/15, por la suma de \$46,00.- (Pesos cuarenta y seis), a favor de la Sra. GIORDANO EVANGELINA EDITH, DOC. N°23.857.002, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°449/15
Diamante, 12 - Agosto - 2015

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para la Srta. GIECO RIEDEL REBECA, DOC. N°36.856.690, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos dos mil), destinados a solventar

gastos de viaje a la Provincia de Mendoza, para participar en el Torneo Nacional de Patín Artístico que se realizará del 17 al 25 de agosto del corriente año, representando a la ciudad de Diamante, Entre Ríos; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio para la Srta. GIECO RIEDEL REBECA, DOC. N°36.856.690, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos dos mil), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - "Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°450/15
Diamante, 14 - Agosto - 2015

VISTO:

La Nota N°3226/15 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 8.000 Lts. de gas-oil, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad;

Que, bajo Concurso de Precios N°56/15 se solicitaron presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura las firmas, Comercial Futuro S.A. y Coop. Fed. Agric. Gan. Diamante Ltda., cotizando conforme a los presupuestos adjuntos a la presente Resolución;

Que analizada las mismas resulta favorable a los intereses del municipio la propuesta de COMERCIAL FUTURO S.A., quien cotiza un importe total de \$99.840.00 (Pesos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta);

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma **Comercial Futuro S.A.** de nuestra ciudad, el siguiente ítem:

Ítem 1°: 8.000 Lts. de gasoil a \$12,48 c/lit,

siendo el importe total de \$99.840.00 (Pesos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta).-

ARTÍCULO 2°: La entrega del Combustible se realizará en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con el plazo de entrega estipulado la presente adjudicación será cancelada.-

ARTÍCULO 3°: La erogación producida se imputará a las partidas presupuestarias correspondiente, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°451/15
Diamante, 14 - Agosto - 2015

VISTO:

Las notas presentadas por el Subsecretario de Infraestructura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas, solicita la afectación del personal contratado en la Obra Pública N°2, por el mes de AGOSTO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Afectase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de AGOSTO/2015, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA N°2:
BRITOS MARTA GRACIELA
DOC.N°13.183.080 \$3.000,00.-
RODRIGUEZ JOSE GUSTAVO
DOC. N° 20.894.073 \$4.000,00.-
CASCALLARES ANDREA BEATRIZ
DOC.N°31.539.125 \$4.500,00.-
SPESSOTTI INGRID CELIA
DOC. N° 30.797.293 \$5.500,00.-
GALLO SANTIAGO RAUL
DOC. N° 35.707.518 \$4.000,00.-
BURNE YANINA ADRIANA
DOC. N° 28.527.728 \$3.554,58.-
MECCIA ZULMA VIVIANA
DOC. N°24.071.418 \$3.000,00.-
IFRAIN LORENA NOEMI
DOC. N°24.613.908 \$3.000,00.-
BASSETTI IGNACIO ANDRES
DOC. N° 38.056.051 \$3.000,00.-
BERGEZ JUAN MANUEL
DOC. N° 33.656.229 \$3.000,00.-
ESQUIVEL MILTON JOSE LUIS
DOC. N° 26.858.457 \$3.000,00.-
LEONETTI CAROLINA MARICEL
DOC. N° 28.135.210 \$3.000,00.-
FERNANDEZ MARIA ANTONIETA

DOC. N° 17.357.161 \$2.500,00.-
CARDOSO PIO JESUS RAMON

DOC. N° 35.707.778 \$2.500,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 - "Servicios Obra Pública N°2", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°452/15
Diamante, 14 - Agosto - 2015

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la afectación del personal contratado en la Obra Pública N°3, por el mes de AGOSTO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Afectase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de AGOSTO/2015, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA N°3:
DURE LUIS ALBERTO
DOC.N°22.951.929 \$2.370,00.-
DREILING MATIAS FRANCISCO
DOC. N° 36.856.661 \$2.370,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 50 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 - "Servicios Obra Pública N°3", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°453/15
Diamante, 14 - Agosto - 2015

VISTO:

Las notas de varias dependencias

Municipales; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan la afectación de personal contratado por obras, por el mes de AGOSTO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica en cada caso, con una remuneración mensual de Pesos Un Mil (\$1.000,00.-); Pesos Un Mil Ochocientos (\$1.800,00.-); Pesos Dos Mil (\$2.000,00.-); y Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500,00.-), correspondiente a cada uno, por el mes de AGOSTO/2015, de acuerdo al siguiente detalle:

OBRA PÚBLICA N°3:

ALEGRE RICARDO JAVIER	DOC. N° 33.656.318	\$1.800,00.-
ADUR HECTOR YAMIL	DOC. N° 26.858.896	\$1.800,00.-
CUEVAS JUAN RAMON	DOC. N° 39.580.034	\$1.800,00.-
CUEVAS LUIS MIGUEL	DOC. N° 38.053.865	\$1.800,00.-
DIAZ DIEGO FABIAN	DOC. N° 32.580.748	\$1.800,00.-
DOMINGUEZ LUJAN LORENZO	DOC. N° 11.793.360	\$1.800,00.-
FAVOTTI ANGEL SAMUEL	DOC. N° 29.233.859	\$1.800,00.-
GARCIA JUAN OSCAR	DOC. N° 31.196.566	\$1.800,00.-
GARCIA MARIO RUBEN	DOC. N° 32.580.649	\$1.800,00.-
HOLLMANN LUCAS LEANDRO	DOC. N° 39.258.986	\$1.800,00.-
LOPEZ ALEJANDRO SANTIAGO	DOC. N° 37.567.855	\$1.800,00.-
LÓPEZ DIEGO EXEQUIEL	DOC. N° 35.707.756	\$1.800,00.-
MALDONADO HECTOR ANDRES	DOC. N° 39.027.834	\$1.800,00.-
PARRONI OSMAR EDUARDO	DOC. N° 30.390.996	\$1.800,00.-
URRISTE CRISTIAN CEFERINO	DOC. N° 34.904.695	\$1.800,00.-
PEREYRA JOSE LUIS	DOC. N° 34.196.840	\$1.800,00.-
PEREYRA MAXIMILIANO RAMON	DOC. N° 34.810.894	\$1.800,00.-
ROMAN RAMON EXEQUIEL	DOC. N° 36.856.513	\$1.800,00.-
SCHAAB CLAUDIO OMAR	DOC. N° 24.189.170	\$1.800,00.-
SORIA HERNAN JAVIER	DOC. N° 32.580.889	\$1.800,00.-
ZERDA BRIAN LEANDRO	DOC. N° 37.289.099	\$1.800,00.-
ZAPATA CARLOS RAFAEL	DOC. N° 35.044.936	\$1.800,00.-
ALEGRE JUAN EXEQUIEL	DOC. N° 31.196.347	\$2.500,00.-

BRACESCO CLAUDIO VICTOR	DOC. N° 33.312.929	\$2.500,00.-
DI NONO JORGE CARLOS	DOC. N° 25.773.206	\$2.500,00.-
MUÑOZ MARIO ALEJANDRO	DOC. N° 34.810.909	\$2.500,00.-
REY JONATHAN ARIEL	DOC. N° 36.732.532	\$2.500,00.-
ABASTO LUIS OSVALDO	DOC. N° 24.189.074	\$1.800,00.-
FRANIN IVAN MATIAS	DOC. N° 31.196.412	\$2.500,00.-
LUNA FAUSTINO MANUEL	DOC. N° 43.254.089	\$1.800,00.-
PLASSY JOSE LUIS	DOC. N° 14.634.507	\$1.800,00.-
ZALAZAR FRANCISCO MIGUEL	DOC. N° 39.027.757	\$1.800,00.-
AGUILAR LUCAS JOSE MANUEL	DOC. N° 29.233.962	\$2.000,00.-
DIAZ SANTIAGO OSCAR	DOC. N° 37.567.935	\$2.000,00.-
GIMENEZ ROBERTO CARLOS	DOC. N° 21.984.170	\$2.000,00.-
LOPEZ DANILO ALFONSO	DOC. N° 14.993.011	\$2.000,00.-
MEDINA JUAN PABLO	DOC. N° 29.233.912	\$2.000,00.-
SALCEDO SANABRIA DANIEL J.H.	DOC. N° 11.793.480	\$1.000,00.-
SCHUNCK HECTOR DANIEL	DOC. N° 13.024.249	\$2.000,00.-
GONZALEZ WALTER DANIEL	DOC. N° 25.287.720	\$2.000,00.-
BRAVO FACUNDO EXEQUIEL	DOC. N° 38.544.102	\$2.000,00.-
ROJAS RAMON ANTONIO	DOC. N° 39.259.093	\$2.000,00.-
VIVAS JULIO EDUARDO	DOC. N° 30.797.495	\$2.000,00.-
GAITAN MARCOS DAMIAN	DOC. N° 37.567.866	\$2.000,00.-
SORIA JULIAN ESTEBAN	DOC. N° 39.840.558	\$2.000,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 50 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 - "Servicios- Obra Pública N°3", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPREZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO

DE LA MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE ACUERDA Y SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N°1284

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Decreto Ad-Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal, N°136/15, de fecha 23 de abril de 2.015, mediante el cual se convalida el Acta Compromiso con la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante y la Municipalidad de Diamante.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
29 DE JULIO DE 2.015

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE ACUERDA Y SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N°1285

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Decreto Ad-Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal, N°269/15, de fecha 30 de junio de 2.015, mediante el cual se convalida el Contrato entre la Municipalidad de Diamante y la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y otros Servicios Públicos de Strobel Limitada.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
29 DE JULIO DE 2.015

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE ACUERDA Y SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N°1286

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Decreto Ad-Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal, N°321/15, de fecha 10 de julio de 2.015, mediante el cual se dispone un incremento en las Asignaciones Familiares, Ley N°5.729 y sus modificatorias de Prenatal, Hijo e Hijo con Capacidades diferentes y los Haberes Nominales, a partir del 1° de Julio 2015.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES

29 DE JULIO DE 2.015

JUAN OSVALDO BORGEAT
 Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
 Presidente H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO
 DELIBERANTE DE LA
 MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
 ACUERDA Y SANCIONA LA
 PRESENTE:

ORDENANZA N°1287

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el art. N°19, Inciso b) de la Ordenanza N°230/95, que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 19°:

b) La Caja deberá contar en forma permanente con una reserva equivalente al total de haberes mensuales abonados a todos los beneficiarios de la Caja al último mes de pago por diez (10) meses.

La reserva se conformará con un mínimo de US\$1.500.000 en dólares billete estadounidense, y en otros bienes de propiedad de la Caja.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
 29 DE JULIO DE 2.015

JUAN OSVALDO BORGEAT
 Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
 Presidente H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO
 DELIBERANTE DE LA
 MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
 ACUERDA Y SANCIONA LA
 PRESENTE:

ORDENANZA N°1288

ARTÍCULO 1°: Autorícese a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Ciudad de Diamante a contabilizar como Fondo de Reserva prevista en el art. 19 inc. b) de la Ordenanza N°230/95, a los activos del organismo integrados por: la suma de dólares estadounidense de US\$1.504.507,00; plazos fijos en pesos; créditos personales y la rentabilidad que se obtiene de éstos; e inmuebles de propiedad de dicha Institución a partir del 2014.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
 29 DE JULIO DE 2.015

JUAN OSVALDO BORGEAT
 Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
 Presidente H.C.D.